



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE: *En la Ciudad de Bolívar, a 5 días del mes de Setiembre de dos mil doce se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO; CARONA, MIRTA MARIA; CROCE, SERGIO LUIS; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; GARCIA, GUSTAVO; GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA; GONZÁLEZ, JORGE RUBEN; HERNANDEZ, MARIA LAURA; IBAÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA; PATTI, SUSANA y PEREZ, MAURO RUBEN.-----*

Ausente el Concejel CRIADO RICARDO MARCOS; reemplazado por el Concejel MORONI, RAUL -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. FRANCISCO SIRO FLORES, actuando como SECRETARIO el Sr. JUAN EMILIO COLATTO y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 19.45 horas el Sr. Presidente invita a la Concejel Srta. NATIELLO (FPV-PJ) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la presente Sesión. -----

Se somete a consideración posteriormente la solicitud de Licencia por la Sesión del día de la fecha del Concejel CRIADO (UCR). Sometida a votación, es aprobada por Unanimidad.-----

Luego el Dr. FLORES expresa: “a continuación informo a los Sres. Concejales que en el marco del convenio con la Dirección de Cultura con relación a las muestras de pintura que se realizan en este Recinto con el apoyo de la Dirección de Adultos Mayores y artistas locales, en el día de la fecha se han renovado algunos de los cuadros existentes. Quiero manifestar la continuidad de este proyecto y la presencia de distintos artistas que quieren incorporarse al mismo, lo cual nos resulta sumamente grato.” -----

*Somete a consideración el Punto Primero del Orden del Día: **CONSIDERACION ACTA N° 686.** Sometida a votación es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----*

*En consideración el punto 2°): **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

- 1) EXP.N° 6598/12: (DE): Elevando Nómina Mayores Contribuyentes. Es girado a Comisión. -----**

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES:” -----

- 1) EXP.N° 6589/12: (UCR): Minuta solicitando al Ministro de Planificación de la Nación efectúe convocatoria a jefes comunales sin banderías políticas. La Concejel GONZÁLEZ: “Gracias Sr. Presidente, realmente uno se siente bastante mal, cuando hay un manejo bastante arbitrario de los fondos públicos. nosotros sabemos que la obra pública la abonamos entre todos los argentinos. Por lo tanto es un acto de discriminación solamente citar a los funcionarios que piensan políticamente como el ministro de Planificación. Creo que es una falta de respeto hacia la Democracia y también hacia las personas que pensamos diferente. Esto lo que hace es alentar el desánimo, la desconfianza en instituciones y sobre todo en la política. Es una decisión totalmente arbitraria para nosotros, y no es institucional. Ejercer el federalismo sí es un acto de democracia pero ejercer el unitarismo es un acto de dictadura. Por eso le solicitamos que analice esta conducta demostrada públicamente, entendemos que es un derecho de todos los ciudadanos especialmente de los que no queremos que se tomen decisiones a dedo, ni partidarias en un acto de**



gobierno. Por eso le pedimos que revea la actitud para quienes no pensamos políticamente como él. Gracias.” **Es girado a Comisión.**-----

2) EXP.N° 6590/12: (UCR): Minuta informes al Presidente del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires. La Concejal GONZÁLEZ: “Gracias Sr. Presidente, desde el año 2010 ha sido una inquietud de este Bloque contar con la información del trabajo realizado en el Patronato de Liberados; institución que junto con todas las instituciones de la Justicia, nos dan un panorama acerca de lo que es la seguridad en nuestro país y específicamente en nuestra región. Desde el año 2010 pedimos también información acerca de todas las actuaciones. Teníamos informaciones de que los planes, los tratamientos de algunos de los liberados no se estaban realizando. Por eso lo pedimos. Es una constante la preocupación sobre la problemática de la seguridad; por lo tanto el Patronato de Liberados es una institución también abocada a tratar de mantener el orden social, de ahí nuestro interés. Y de acuerdo a los trascendidos de estos días de agosto de 2012 sobre el funcionario que está a cargo es que volvemos a reiterar nuestro pedido pero sobre todo en el accionar del Patronato en nuestra ciudad. esperemos tener la respuesta. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

3) EXP.N° 6591/12: (UCR): Minuta solicitando al DE solución a la situación de los caminos en el partido de Bolívar. El Concejal CARRETERO: Gracias Sr. Presidente, si bien sabemos que la situación de inundaciones es un fenómeno mucho más fuerte de lo que a veces se puede hacer y que algunos cortes de caminos son producto de la gran masa de agua que estamos teniendo, nosotros consideramos que en estos 9 meses antes del agua se podrían haber hecho algunas cosas, algunas precauciones para mitigar en algunos caminos el desastre, por eso pedíamos fundamentalmente en el artículo 2° que se informe el gasto, lo que se ha gastado en Vial porque hemos solicitado varias veces el gasto y no lo tenemos, creemos que se podrían haber hecho más cosas. Hoy estaba leyendo una nota de un productor de Miramar que de alguna manera graciosamente proponía pagar el Vial con piedras, para que tapen los pozos porque no pueden sacar la leche. Entonces de alguna manera le esta diciendo que hay zonas que están aisladas con lo cual hay cosas que se pueden hacer, más allá de solidarizarnos con la gente que esta trabajando en el tema porque es una situación bastante dura. Necesitamos saber cómo se ha gastado, como dicta la ordenanza, el 80% de lo recaudado en Vial en estos meses. Gracias.” **Solicita la palabra el Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, en virtud de lo manifestado por el Concejal Carretero, y dada la importancia del tema, nuestro Bloque no tendría problema en dar tratamiento sobre tablas a este proyecto si el bloque presentante esta de acuerdo.” **Sometido a votación, la moción del Concejal IBÁÑEZ, es aprobado por Unanimidad el tratamiento sobre tablas. En tratamiento el expediente, el Concejal IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, creo que es importante tratar este expediente en virtud de sus considerandos y de la resolución, y teniendo en cuenta la situación critica que pasa el partido de Bolívar en lo que hace a la gran cantidad de agua que ha caído y de la parte de inundaciones que estamos teniendo. Creo que es una realidad que deben conocer los productores agropecuarios, en que se gasta su dinero; pero también es una realidad planificar, y también decir cómo están las cosas o decir cómo se recibió el estado del parque vial y en base a eso hacer algunas consideraciones. En realidad vemos que en la parte de los considerandos, es importante lo que plantea el bloque radical que dice del “pésimo estado” en que se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

encuentra la red vial municipal. La red vial municipal en estos 9 meses se ha trabajado mucho, a pesar de la cantidad de agua que ha caído; se han hecho muchos trabajos, en primer lugar se inició un trabajo que es importante para los productores agropecuarios que se empezó a trabajar y se puso en funcionamiento la maquina de hacer tubos en el corralón municipal cosa que antes esto no sucedía. Y se cambió, considerablemente, el valor de lo que pagaba el municipio en la gestión anterior y lo que en este momento esta tomando como costo la realización de los tubos. Un tubo de 60 se pagaba en la gestión anterior 410 pesos más IVA, lo que hacia un total de 496 pesos y hoy en la actualidad se pagan 125 pesos por tubo de 60. Y los tubos de 80 se pagaban alrededor de 907,50 pesos incluido IVA y hoy se esta pagando alrededor de 350 pesos. Si sumamos la cantidad de tubos que se han colocado en el transcurso de lo que va de los meses, se han colocado alrededor de 900 tubos, estaríamos hablando de que se ahorraron 750 mil pesos haciendo los tubos en el corralón municipal, por lo tanto esto es importante de destacar. Como también es importante Sr. Presidente destacar cómo se recibió el parque vial y quienes hicimos relevamiento en distintos lugares ya sea en las delegaciones, había muchas maquinas rotas que no estaban en funcionamiento, sumado a eso el excesivo gasto en el presupuesto que fue debatido en el HCD de alrededor de 8 millones de pesos y que esta gestión asumió, no aumentó las tasas, porque no nos debemos olvidar que cuando se aumentaron las tasas el año pasado, con el apoyo del sector agropecuario, de alrededor de un 60% para la compra de maquinas; todas estas maquinas se compraron por medio de leasing, o sea que no se usó la plata que el productor agropecuario estaba pagando en el aumento de tasas para comprar las maquinarias sino que se compraron pautando un pago a largo plazo. También es una realidad que gran cantidad de maquinas estaban rotas y que hubo que hacer un gran arreglo, como así también es una realidad Sr. Presidente, la cantidad de dinero que se debía a proveedores y sobre todo proveedores que estaban relacionados el arreglo de maquinarias viales que tienen que estar afectadas a la municipalidad. También es importante destacar la gran cantidad de piedra que se ha desparramado en varios lugares que están los caminos cortados para que puedan circular los vecinos por esos caminos más allá de que en estos momentos algunos caminos están intransitables lógicamente con la cantidad de agua que ha caído pero también es de destacar, es importante decir las cosas de los dos lados Sr. Presidente, decir las cosas cuando están bien y decir las cosas cuando están mal. El haber colocado en 8 meses de gestión 900 tubos no es poca cosa Sr. Presidente. El haber colocado 80 tubos en la localidad de Pirovano, tubos que estaban tapados con tierra, que el agua no corría, Sr. Presidente, eso habla a las claras que desde un principio de esta gestión se intentó mejorar el sector de los caminos, el sector de donde corre el agua y ni hablemos del estado de algunos canales, del estado en que estaban, porque no hubo previsión durante todos estos años de mantener los canales limpios. También la gran cantidad de tubos que se han colocado en la localidad de Urdampilleta Sr. Presidente. Y si a esto le sumamos el excesivo costo que pagaba la municipalidad, cuánto dinero estamos hablando en más que pagó la municipalidad, total lo que interesaba era dejarle a la nueva gestión las arcas totalmente vacías, para que se arreglara como pudiera. Esta es una realidad concreta Sr. Presidente y se analizó en el cierre del ejercicio. Pero también hay muchas cosas para destacar en este sentido. Se ha tratado de estar a la altura de las circunstancias, y desde este Bloque, en su momento el Bloque del PJ se pidió infinidad de veces la limpieza de los consorcios



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

canaleros que votó este HCD en su tiempo y nunca se limpiaron en la gestión anterior. Es más hoy uno puede recorrer y ver los canales que se han limpiado y que algunas alcantarillas estaba el 50% tapado y tenía un pequeño espacio por donde pasar el agua, por lo tanto creo Sr. Presidente, que en el tema nunca tenemos que pensar que las inundaciones nunca van a volver a pasar, que el agua no va a volver y que no va a volver a llover eso es lo que pensó la gestión anterior, sino hubieran tenido prevención en las cosas y hubieran mantenido los canales limpios. Y también si sumamos el costo Sr. Presidente, por ejemplo que lo manifestamos en el cierre del ejercicio, en la localidad de Pirovano se contrató un productor agropecuario para que con su tractor anduviera delante de la maquina motoniveladora. Y en 4 meses lo facturado que recorrió 2.135 Km. y se le pagó 100 mil pesos. Saque la cuenta Sr. Presidente, cuántos tubos se podrían haber hecho con ese dinero que se despilfarró. Total se lo dábamos, le dábamos el trabajo en ese momento a los amigos del poder. Y ni hablar, porque es bueno reclamar que se arreglen los caminos, pero también es bueno de las instituciones intermedias, de las instituciones que agrupan al sector del campo, pregonar para que todos los productores agropecuarios paguen la tasa Vial Sr. Presidente. Tenemos en el sector de Pirovano, le voy a dar un ejemplo clarito y concreto, un productor que debe alrededor de 150 mil pesos y no los quiere pagar, y se le ha arreglado el camino Sr. Presidente en esta gestión antes de las lluvias y ahora claro está la lluvia, hay agua en el camino, no pagamos las tasas. Eso es importante también decirlo Sr. Presidente, cuando reclamamos también es importante si pertenecemos a alguna entidad intermedia agropecuaria, recordarles a los productores que en épocas buenas es necesario pagar las tasas municipales, porque de eso se nutre la municipalidad para tener los caminos en buen estado. Por el momento nada más”---

La Concejal GONZÁLEZ: Gracias Sr. Presidente, quiero hacer dos aclaraciones. Dos palabras que usó el Concejal Ibáñez: como despilfarro y amigos del poder. Nosotros también vemos con bastante desagrado que durante más de 20 años en la provincia de Buenos Aires no se hicieron las obras de infraestructura ni de hidráulica que nos están debiendo a todos los bonaerenses. El tema de las inundaciones también es un tema de previsión. Y realmente la provincia de Buenos Aires no lo ha tenido en cuenta. Gracias.”-

El Concejal CARRETERO: Gracias Sr. Presidente. Si. Se menciona repetidamente las 800 ó 900 alcantarillas que se han colocado como el gran gasto o el mayor gasto de esta gestión este año. Digamos si los números que el Concejal Ibáñez dice están correctos, cada alcantarilla vale entre 200 ó 300 pesos, se han colocado 900 bueno, se han gastado 200 o doscientos y pico mil pesos y en lo que del año se deben haber recaudado algo así como más de 6 millones con lo cual no sé qué porcentaje de todo el gasto es esas alcantarillas, será el 3% algo así, queremos saber tenemos derecho dónde está o en que se gastó el resto de lo recaudado, me parece que nos corresponde a nosotros como Concejales, le corresponde al pueblo, a los productores, porque esta una tasa, contra esa tasa debe ir un servicio. Me parece que un gasto del 2% debería estar dentro de lo normal en alcantarillas y queremos saber dónde está el gasto excesivo, necesario para arreglas las maquinas que dice el Concejal Ibáñez que han tenido. En una nota del director Vial Caivano, reconoce que hoy tenemos más armas, con que defendernos de la inundación, maquinas con orugas grandes, esta reconociendo que se ha invertido en maquinarias. Entonces para evitar discusiones de números en el aire es bueno que se vea la ejecución del presupuesto, y de alguna manera no subirse a un gasto que representa el 2 o 3% de lo que se recauda. Gracias”. **IBÁÑEZ:** En realidad la responsabilidad que le cabe a la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

provincia no vamos a defender a la provincia en esto somos claros, estamos hablando a nivel local y realmente fíjese Sr. Presidente que acá se nos presentó una obra faraónica que se gastaron alrededor de 3 millones de pesos que es la obra de la glorieta, y en la entrada se pusieron dos tubos y en la salida se puso uno solo, cosa que hace que hoy la glorieta esté totalmente desbordada. Le pregunto entonces al Concejal Carretero con 3 millones de pesos cuántas alcantarillas se podrían haber hecho. En realidad hay que decir lo que está bien y también lo que está mal Sr. Presidente y esta gestión ha estado trabajando, se ha estado reuniendo con distintas autoridades a nivel nacional y provincial como también con distintas autoridades de instituciones intermedias relacionadas al agro del partido de Bolívar. Pero cuando hacemos mención a los gastos excesivos y a que no quedó nada, solamente lo que quedó fueron cuentas a pagar porque ni gasoil había, hubo que arrancar de cero y lo manifestamos Sr. Presidente en el cierre del ejercicio cuando hicimos estas manifestaciones, no había piedras, no había arena, en ninguno de los lugares: ni en el corralón municipal, ni en la delegación de Pirovano, ni en la de Hale o de Urdampilleta; para darle un ejemplo más ilustrativo, en una de las localidades había tres motoniveladoras había de las cuales las tres estaban rotas. Hubo que empezar de nuevo. Pagar a los proveedores, a los cuales se les debía bastante dinero en el rubro vial y también Sr. Presidente empezar de nuevo a planificar y trabajar. Habrá mucho para hacer pero lo bueno sería ponerse a disposición y trabajar, porque es muy fácil sentarse y hablar, y hablar, y criticar pero también en otras épocas pasadas de inundaciones el bloque PJ se puso a disposición del DE y no salió en los medios a salir a criticar a tal o cual concejal como lo hizo el Concejal Carretero hablando de mis dos compañeras de Bloque la Concejal Eberhard y la Concejal Albano que desconocían totalmente. Uno es técnico en la materia pero se puede informar. Eso es querer desprestigiar a un par del HCD por más que no se coincida. Pero las cosas son como son Sr. Presidente y acá está muy claro, las tareas de limpieza y mantenimiento de los canales, y reparación de alcantarillas que estaban tapadas por años, se ha ido haciendo. Lógicamente si se pudiera haber hecho más, se hubiera hecho. Pero la realidad es que la gran cantidad de agua que ha caído no dio la posibilidad de seguir trabajando. Y sí, se ha mejorado el parque vial, cómo no se va a mejorar si hemos dado desde este bloque aumento hasta del 60% para el sector rural, para el parque vial; lo que pasa es que el año pasado, no lo quieren reconocer, se gastó, se despilfarró el dinero, esos 8 millones de pesos gran parte de esa plata debería haber quedado para el comienzo de la gestión. Y ¿sabe lo que quedó en las arcas municipales? Poco dinero en las cuentas del banco Provincia y Nación. En esto tenemos que ser claros con las cosas y lo que dice el Director Vial, que ha estado trabajando incansablemente, es la realidad. Hay más máquinas pero no ha habido previsión en estos tiempos porque si los consorcios canaletes que durante un tiempo los productores pagaron de acuerdo a los metros que tenían, cada productor, y después la gestión anterior lo dejó de cobrar y lo incorporó a la tasa Vial, ¿Por qué no se mantuvieron limpios Sr. Presidente? Si hubo que limpiarlos ahora. Y basta con recorrer los consorcios que arrancan cerca del partido de Daireaux y hasta donde llegan. Y en muchos lados como pasó en la glorieta, se le adjunta al canal de la glorieta un canal de un campo que eso hace que se llene de agua. Creo que tenemos que ser claros en estas posturas Sr. Presidente. Debemos reclamar pero también debemos reconocer que se dejó un municipio del cual hoy es parte del Bloque el Concejal Carretero pero en su momento estaba en campaña política y sabía lo que estaba gastando la gestión anterior.” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente. Creo que estamos mezclando un poco las cosas. Simplemente en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

esta solicitud que le hacíamos al DE era simplemente para que nos informe qué estaba haciendo, más allá de que tenemos una visión de que los caminos no están en excelentes condiciones. Y además estábamos pidiendo que nos informen cuál era el nivel de ingresos y cuál el nivel de gastos en Vial. Entonces si todo esta tan bien, si todo esta tan claro, si todo esta tan hecho qué necesidad de tener una discusión en este tema, recibimos el informe y todos quedamos conformes. En el tema de reconocer o no lo que se hacia o lo que no se hacia, nadie esta diciendo ni está no reconociendo lo que se hace, lo que no quiere decir que se podría o no haber hecho más. Y fuera del tema pero a raíz de que el Concejal Ibáñez lo sacó, el tema de las deudas, quedaron deudas, pero quedó el dinero. Eso de que las arcas municipales quedaron vacías no es cierto y eso quedo también demostrado cuando hablamos del cierre. Pero creo que esa fue una discusión que ya se tuvo y que no es el momento ahora por esto volver a reactivarla. Las maquinas se habían comprado, todo lo que se dijo que se iba a comprar se compró, y estaba. Deudas a los proveedores por reparaciones de maquinas no había gran cantidad. Había lo necesario. Todos sabemos que las maquinas son viejas y ellos están viendo hoy que es necesario arreglarlas en forma permanente. Entonces creo que no es necesario siempre tener que volver 10 años atrás para justificar lo que se hizo o lo que no se hizo. Simplemente si está haciéndolo, y si lo están haciendo bien, y se esta cumpliendo, bueno, necesitamos que nos informen. Hemos pedido en forma permanente las ejecuciones presupuestarias, como van los recursos precisamente a lo mejor para no tener necesidad de hacer esto y sin embargo en lo que va de la gestión todavía nunca nos informaron la ejecución presupuestaria.” ----

El Sr. Presidente: Pediría que nos acotáramos en el análisis de los temas así vamos cerrando la cuestión Sres. Concejales. Gracias.” -----

IBÁÑEZ: Sí Sr. Presidente, como lo dije en una de las primeras sesiones de esta conformación de este HCD, me gustaría debatir lo que acaba de decir la Concejal Patti de que quedó dinero. Hay que ir a las ejecuciones presupuestarias y más precisamente a mirar, porque no quedo piedra, arena, las maquinas rotas, los repuestos estaban en los talleres. Por lo tanto no nos estamos desviando del tema. Todo tiene que ver con todo. Sobre todo cuando hablamos de recursos municipales que son públicos. Porque una cosa, para terminar, que quedó claro es que el ultimo aumento de tasas que elevó el ex intendente Erreca fue muy claro, me consta, porque productores agropecuarios que habían avalado el aumento que iba a mandar el DE se manifestó que era para comprar maquinas viales para el sector vial de la municipalidad. Las primeras cuotas de leasing se empezaron a pagar en esta gestión Sr. Presidente. Qué hicieron con el aumento de tasas? Y bueno, creo que estamos reflejando gran parte de lo que hicieron en los dichos por más que el bloque UCR no quiera escuchar, vamos a seguir insistiendo: para nosotros se despilfarró el dinero y hoy estamos pagando las consecuencias.” **CARRETERO:** gracias Sr. Presidente, muy breve a su pedido. Primero si realmente las maquinas están paradas y no se han podido utilizar porque están todas rotas, entonces tampoco se debe haber gastado gasoil, tampoco se deben haber gastado horas extras, y entonces más dudas me generan a ver dónde esta ese 97% más allá de las alcantarillas que le encanta hacer al Concejal Ibáñez que representan el 3% del gasto. Por eso adhiero a lo que dice la Concejal Patti, que si nosotros pudiéramos tener como corresponde los números de lo recaudado y lo gastado en lo que va del año, seria una discusión más seria y más profunda que hablar en el aire de lo que se ha hecho o no se ha hecho. Nosotros consideramos, cada vez nos genera más dudas, porque sino se han movilizad las maquinas entonces se debe haber gastado muy poco. Con respecto a la defensa que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

intenta hacer de la supuesta no se, agresión a los Concejales Eberhard y Albano, no considero que haya sido así. Solamente repetí algunos dichos que manifestaron con todo su derecho en el momento que nosotros en mayo presentamos una propuesta concreta, un proyecto de ordenanza que fue realmente del bloque UCR creo que junto con la CC, una propuesta cuando veíamos que en mayo venía complicada el agua, que se podían prever las cosas, de que se formaba la comisión asesora de Agua, que se llamara a las autoridades del Agua, a Hidráulica, que conformara un comité de crisis que participara en el comité de cuencas, que se pidiera a la Autoridad de Agua el mapa de riesgo hídrico, con lo cual podríamos haber tenido algunas previsiones, con lo cual esta demostrado no falta más que leer el proyecto que presentamos y fue rechazado por mayoría, que la oposición no fue solamente crítica, al contrario, presentó un proyecto, ideas, propuestas, en base a la experiencia de un montón de gente que desgraciadamente ha tenido que convivir en muchos años atrás con las inundaciones. Con esto queda demostrado que nosotros no criticamos banalmente sino que siempre estamos para apoyar y para proponer cosas y por supuesto que cuando las circunstancias son tan fuertes que sobrepasan algunos accionares estamos a disposición con nuestra experiencia, con nuestro apoyo y con los técnicos que tienen experiencia en este caso para ayudar al DE a solucionar esta grave inundación.” **IBÁÑEZ:** Sí, muy brevemente, no coincido para nada con los dichos del Concejale Carretero, veo que le gusta mucho estar con la prensa pero a veces después se desdice de lo que ha manifestado. Esta clarito leerlo. Para finalizar nuestro Bloque va a rechazar el artículo 1º y va a aprobar el artículo 2º cuando pide la ejecución. Y aclarar algo muy importante: no dije que las maquinas estaban paradas, que esta gestión encontró todas las maquinas paradas y hubo que empezar con los mecanismos de funcionamiento.” **GARCÍA:** “Gracias Sr. Presidente. Ya sé que tengo que ser breve. Seguramente. La verdad que uno pasa el tiempo y sigue con el mismo problema. Sigue viendo que en el HCD, que es un órgano independiente, que debe deliberar y tomar decisiones de manera independiente estamos o defendiendo a la gestión anterior, o a la actual. Y el HCD se ha tomado el trabajo de llevar adelante una serie de medidas que tienen que ver con los productores agropecuarios. Acá se aprobó por unanimidad la Casa de Campo Sr. Presidente. La gestión anterior no la hizo. La actual lleva 300 días de gobierno. Tampoco la llevó a cabo. Se pidió en el 2010 la conformación de los consorcios canaleros. No se hizo. Ni la gestión anterior ni la actual. La colocación de freáticos. Todo aprobado por Unanimidad Sr. Presidente. Quiere decir que estábamos todos de acuerdo. Ahora de que sirve que estamos debatiendo y por momentos gastando energía viendo si podemos ganarle la discusión al otro si todo lo que sale de este Cuerpo después no se lleva a cabo. O la Comisión Vial esta funcionando? Se aprobó por unanimidad también. No he visto mas reuniones de la comisión vial y están representadas todas las instituciones agropecuarias. Deberían estar hasta en contacto con los Concejales y todas las dudas que estamos teniendo las podríamos evacuar a través de esa comisión. Me acuerdo de una modificación, por ahí vi que hay un ex concejal que participó de aquellas reuniones cuando tuvimos que sacar la figura del contador a ultimo momento, cuando entrábamos al recinto. Hoy seria mucho más simple todo. Lamentablemente seguimos discutiendo y tratando de ganar discusiones absolutamente vacías de soluciones porque los productores estoy seguro que nos miran y como opina el resto de la sociedad, entiende que este HCD no le soluciona los problemas. Y hay herramientas que le hemos dado a los DE, y que no se están aplicando Sr. Presidente. La web que aprobamos en este Recinto, toda la información debería estar online, todo el mundo tendría que tener acceso a la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

información. La ordenanza de libre acceso a la información pública, hay sanciones para el funcionario que no le responde a los vecinos cuando se le pida información. Tendría que ser más grave cuando la información la piden los Concejales. Lo que quiero dejar como mensaje, nosotros damos despacho favorable, queremos que se brinde toda la información disponible pero queremos desde este bloque dejar sentada una vez más que la importancia de la institución llamada HCD tenemos que empezar a darla nosotros. Nosotros jerarquizar y exigir el cumplimiento de las normas que aquí, después de discutir y debatir, de lograr acordar aprobamos. Por lo tanto nuestro despacho esa favorable con este reclamo diría reiterativo, de cuál es el motivo por el cual las ordenanzas que se aprueban en este Recinto, no se llevan a la práctica.” **El Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Concejal Natiello. Reitero mi pedido de ir cerrando el debate por favor.” **NATIELLO:** Es muy breve lo que voy a decir. Ya que hacemos historia, vamos a hacer historia nosotros también y recordar la cantidad de veces que este Bloque hizo pedidos de informes al DE en la gestión de todos estos años, siempre presentamos pedidos de informes, esta inquietud de conocer en qué se gasta el dinero de la tasa Vial la hemos tenido durante muchísimos años, no recuerdo el número de proyectos en este momento, si fueron 4, si fueron 5, en el período que recuerdo, por eso vamos a ser coherentes contrariamente de lo que dice el Concejal García, no estamos defendiendo una gestión y después cambiamos de parecer, somos coherentes. Hicimos pedidos de informes cuando éramos oposición y vamos a adherir al artículo 2º pidiendo informes.”-----

El Sr. Presidente solicita se dé lectura al expediente original. Luego somete a votación las dos posturas. Votan por el expediente en su texto original ocho (8) Concejales (UCR –CC). Votan por la moción del Concejal IBÁÑEZ ocho (8) Ediles (FPV –PJ). El Sr. Presidente se inclina por la moción del Concejal IBÁÑEZ quedando así aprobada en mayoría y sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 29/2012 =

ARTICULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal de Bolívar Dr. Eduardo Bucca, informe la ejecución del cálculo de recursos y la evolución del gasto para mantenimiento y mejoramiento de la red vial al 31 de Julio del corriente año discriminada por localidad.

ARTICULO 2º: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

4) EXP.Nº 6592/12: (UCR): Minuta solicitando al Gobernador de la provincia de Buenos Aires la firma del Decreto de Emergencia Agropecuaria. La Concejal CARONA: Gracias Sr. Presidente. Ya hemos estado hablando demasiado de la situación hídrica del partido de Bolívar. Sabemos que la peor parte la tiene la zona rural del partido de Bolívar y se agrava día a día con las incesantes lluvias que son recurrentes. En el mes de agosto llovieron en la localidad de Urdampilleta 214 milímetros. En setiembre ya llevamos con 5 días 53 milímetros y en lo que va del año desde enero en la zona de Urdampilleta tenemos 1.060 milímetros. Esto hace que se agrave la situación económica de los productores. La inundación afecta en forma directa a la producción, al traslado de insumos y además el mantenimiento de la ganadería que hay productores de algunas zonas aledañas a las localidades de Urdampilleta y Pirovano que han tenido que movilizar hacienda. En junio pasado la comisión evaluadora provincial, determinó que a Bolívar le correspondía la declaración de emergencia agropecuaria como a los partidos de 9 de Julio, Carlos Casares, y Saladillo entre otros. El Sr. Intendente Municipal Dr. Eduardo Bucca



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

informó de acuerdo al diario La Mañana con fecha 5 de junio la declaración del estado de emergencia o desastre que le correspondía a este distrito que era retroactivo al 1° de abril y se extendería en un principio hasta el mes de setiembre. Una vez que se expidió la Comisión se aguardaba que el Sr. Gobernador firmara este decreto, lo que hasta este momento no hemos tenido. Esto beneficia a los productores no solamente para cumplir con los beneficios como contribuyentes del Inmobiliario de lo cual ya de acuerdo al revalúo nuevo vino una cuota adicional y ya en el mes de noviembre deben pagar la cuota para completar el esquema, y estaría cuando esa afectación suma más del 80% también tiene exenciones impositivas, y el que tiene deuda con los bancos le permitiría reprogramar los pagos. Estos productores están esperando que ese decreto sea firmado por el Sr. Gobernador para estar un poco más tranquilos al respecto. Tranquilos es una manera de decir porque sabemos que la situación al momento del año no hay cosecha fina, no hay siembras hasta ahora de una cosecha gruesa; sabemos que las contribuciones con la provincia y nación siguen en pie, uno tiene que seguir cumpliendo con todo el cronograma de Ganancias, Bienes Personales, Ingresos Brutos y todos los impuestos. Inclusive la tasa vial, que no se pueden arreglar los caminos en este momento pero el productor debe cumplir. Entonces sería muy importante que desde el DE se pudiera llegar un poco más a los productores agropecuarios a ver si podemos los podemos contener, escuchar; creo que todo el HCD estaríamos a disposición para poder trabajar y escuchar a los productores. Es importante que se dirijan al Sr. Gobernador para que se firme el decreto y empezar a trabajar mucho más de cerca en bien de los productores agropecuarios. Muchas gracias.” **Solicita la palabra la Concejal HERNANDEZ:** Gracias Sr. Presidente. Dada la importancia de lo que esta presentando el bloque UCR; así como hicimos con el expediente anterior que también me parecía de gran importancia, estaría bien darle tratamiento sobre tablas. Lo pongo a consideración.” **Sometida a votación la moción de la Concejal, es aprobado por Unanimidad el tratamiento sobre tablas. HERNANDEZ:** Sí, adhiero totalmente a lo que ha manifestado la Concejal Carona, creo que es nuestra responsabilidad desde el ámbito local acompañar a los productores agropecuarios que están pasando una grave situación hídrica, más allá de las exenciones impositivas también por la cuestión de que hay en el sector gente que ha contraído compromisos crediticios que me parece que van a ser difíciles de poder cumplir a futuro. Y además me parece que sería una posibilidad de no aliviar pero si al menos paliar la continuidad de la producción en este sector. Nada más.” **CARRETERO:** “Gracias Sr. Presidente, la ley 10390 de emergencia agropecuaria no solamente está hablando de beneficios a los productores. Sino también a comerciantes e industriales de la zona declarada de emergencia y/o desastre. Con lo cual el beneficio de declarar la emergencia es para toda la población directa o indirectamente. Esto significa que tenemos que reclamar firmemente todos unidos, apoyando la gestión que debe estar haciendo, que debería estar haciendo nuestro Intendente Municipal ante el gobernador, porque solamente falta la firma del Gobernador, la Comisión Provincial se expidió, esta de acuerdo, inclusive hablaba de emergencia y/ desastre, hoy ya directamente estamos en desastre, en la misma nota el director de Vialidad que anda por los caminos, Caivano, decía que más del 60% de los campos están con agua o sea que ya es suficiente para declarar la emergencia y/o desastre en algunos puntos. También esto tiene beneficios como decía la Concejal Hernández en los vencimientos bancarios, los diferimientos impositivos, frenar o



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

parar por 180 días las ejecuciones por deudas impositivas. Hay partidas automáticas que deberían darse para obras de infraestructura que se necesitan, que deberían venir directamente de la gobernación, o del estado nacional. Por lo cual no sabemos, o sí sabemos porqué, porque nuestro Gobernador es muy rápido para decretar impuestazos, para pedir, en la Legislatura enseguida arma grupos de defensa acérrima cuando tiene que cobrar más impuestos pero no los he visto defender a los productores o personas afectadas por el desastre climático de la misma manera. Con lo cual hay que aprovechar primero que el gobernador es de la misma línea política que nos gobierna, seguramente hay mucho más dialogo que nunca y los demás bloques apoyar firmemente para que se declare en forma urgente la emergencia. Hoy el Intendente se que vio traslado de hacienda y ternero con los bomberos porque hay zonas muy inundadas, hay gente complicada, seguramente le creo cuando dice que no hay evacuados en el casco urbano, pero en el campo si, hay muchos autoevaluados, con lo cual no vemos porque no se firma este decreto. Adherimos totalmente.” **IBÁÑEZ:** gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque coincide plenamente en el tratamiento sobre tablas, porque estamos hablando de desastre de todo el sector agropecuario que afecta los servicios, el sector comercial, por lo tanto nuestro despacho es favorable.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 30/2012 =

ARTICULO 1°: Reclamar en forma urgente al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires Daniel Osvaldo Scioli, la firma del Decreto de Emergencia Agropecuaria para el distrito de Bolívar y otros que estén en similar situación.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente resolución a los Concejos Deliberantes de los distritos afectados por las inundaciones y que se encuentran a la espera de la firma del decreto

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP.N° 6593/12: (FPV-PJ): Proy. Ord. autorizando la reserva en domicilio particular para estacionamiento vehicular de personas con discapacidad. La Concejal BOUCIGUEZ: Gracias Sr. Presidente, por medio de los petitorios de las personas con discapacidad que estamos recibiendo, y bueno, hablando con la gente tratamos de establecer las normas que faciliten la plena accesibilidad. Como bien describió recién Marcelo, esta orientado específicamente para aquellas personas que tienen una deficiencia motora permanente. No temporaria. En los miembros inferiores con dificultad de traslación. Y seguimos trabajando por todos los derechos, la difusión de los mismos, tratando día a día que se vaya acortando la brecha del desconocimiento para que estas personas puedan adquirir una vida más digna. Muchas gracias.” **Es girado a Comisión. -----****
- 6) EXP.N° 6594/12: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE forestación de la bici senda de Urdampilleta tramo entre calle Avellaneda y bajada al cementerio. El Sr. Presidente solicita se dé lectura visto y considerandos. Así se hace. Es girado a Comisión.**
- 7) EXP.N° 6595/12: (FPV-PJ): Minuta solicitando al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires urgente declaración del estado de emergencia vial de**



la ruta 65. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal IBÁÑEZ: “Gracias Sr. Presidente, una vez más y nuevamente a pesar de la gran cantidad de proyectos que hemos presentado en este HCD, a pesar de la cantidad de veces que hemos acompañado a los distintos intendentes de la zona, estamos hablando de la ruta 65 y no nos vamos a cansar de hablar y plantear esta situación que en algunos casos, y algunas versiones de algunos funcionarios, sinceramente Sr. Presidente, más allá de lo serio que es el tema, da para risa las palabras que utilizan. Creo Sr. Presidente, y acá mucha gente que transita la ruta 65, va a coincidir que en los últimos 20 años es el peor estado de la ruta 65, el día viernes pasado en menos de una hora 5 autos rompieron las cubiertas, quedaron al costado de la banquina. Ha habido infinidad de cruces de tránsito pesado hacia la otra mano, haciendo que el auto menor o una camioneta tenga que bajarse a la banquina. Realmente ya no sabemos como expresar esta situación y como manifestar, y por ahí hacer un poco de memoria es bueno. En el año 2007 siendo Gobernador el Ing. Felipe Solá tuvimos una audiencia en la Casa de Gobierno. En ese momento viajaba a los EEUU para conseguir un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Una de las obras en cuestión era la repavimentación de la ruta 65. En el año 2009 tuvimos una reunión. O sea de más esta decirlo, que lo que le dijimos al Gobernador Solá en ese momento le debe haber entrado por un oído, le debe haber salido por otro, porque nunca se terminó de solucionar este problema. En el año 2009 decía tuvimos una entrevista sobre este tema con el actual Gobernador, el Sr. Daniel Scioli, a quien le planteamos también la situación y más o menos, palabras más palabras menos, eran parecidas al anterior Gobernador que estuvo que era el Ing. Solá. En estos momentos se esta hablando de varias alternativas Sr. Presidente, a los efectos de conseguir dinero, y me voy a permitir y pido disculpas, leer algunos párrafos para no olvidarme de nada, lo que manifiesta el responsable de Vialidad, que la repavimentación se encuentra en una situación de “neutralización”. ¿Neutralización de qué Sr. Presidente? Hace tres meses se empezó a repavimentar, se paró, se habla de una cosa, se habla de otra, de aspectos técnicos, lo concreto es que el obrador está en Daireaux y no se está trabajando nada. Entonces qué fue la idea de las autoridades provinciales? Y tirarle el fardo a los municipios Sr. Presidente, porque manifestaba que ponían el material, lo traían de Carhué, y los municipios con mano de obra municipal iban a bachear y era una forma de mejorar, de bachear de buena manera porque iban a estar supervisados por gente de Vialidad Provincial, ya sea Delegación Pehuajó o Vialidad Provincial de la ciudad de La Plata. Demás esta decir Sr. Presidente, que esta carpeta que tal vez la mayoría de los Concejales me la han visto, esta en Vialidad Provincial. Vaya a saber en qué cajón. Porque a varios Directores de Vialidad Provincial le hemos llevado esta carpeta, y ni hablar de los proyectos que ha aprobado este HCD por Unanimidad. Y creo, que hoy he estado en conjunto con un grupo de vecinos de Daireaux que realmente están más allá de que el proyecto dice mandar copia a los HCD de Henderson y Daireaux, que se ponían a nuestra disposición para hacer lo que fuera, o intentar. Pero qué le puede decir uno: “juntemos firmas”, “reclamemos”? Cuál es la realidad. La realidad es de una irresponsabilidad total que ahora surge que hay dos o tres alternativas de distintos diputados, para el arreglo de rutas, uno es crear un fondo fiduciario para la construcción de la red de autopistas de la provincia de Buenos Aires que se creará a partir de un aumento del 10% del impuesto automotor, un 9% sobre la póliza de seguros del auto, que se calcula equivaldrá a un importe de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

entre 20 y 30 pesos por mes, y el 60% de las multas de tránsito que se cobren en la provincia. Todo esto, generaría un fondo que iría para la repavimentación de las rutas y el mantenimiento de las rutas provinciales. Se ha hablado por ahí también en algunos medios periodísticos regionales o nacionales, de que habría una idea de cobrar peaje, que habría distintas ideas. Y también otro diputado, ha hecho una propuesta Fondo de Reconstrucción y mantenimiento Vial, coincide con nosotros, en que hace más de 20 años que las rutas no tienen ningún tipo de mantenimiento; que la red vial de los caminos bonaerenses esta como hace 200 años. Realmente esto es vergonzoso Sr. Presidente. Porque va mucho dinero del interior y vuelve poco Sr. Presidente. Y en este tema tenemos que ser duros Sr. Presidente y decir lo que uno siente. Sentimos impotencia, vergüenza y mucha bronca Sr. Presidente. Porque estamos hablando de vidas humanas. Estamos hablando de que acá se producen roturas de vehículos de gente que lo usa para trabajar. Algunos se podrán arreglar. Otros tal vez no. Porque que vuelque un camión cargado como le paso a un vecino de Urdampilleta tal vez no tenga los fondos suficientes para poder arreglar su medio de vida que era un camión para laburar. Y ni hablar de la gente que concurre a diario a las localidades por diversos motivos, que rompe una cubierta, dos, o tres. Pero qué es lo que proponemos desde este HCD, y este Bloque: declarar la emergencia vial como primera medida; que hace un año y medio fue rechazada por las autoridades de vialidad provincial diciendo que la ruta no estaba en tal estado como habíamos mencionado en su momento o como la resolución que planteaba el HCD no era... prácticamente nos trataban de que estábamos hablando de otro tema y como de mentirosos al hacer el planteo de la ruta. Entonces creo Sr. Presidente que más allá de estos proyectos que podemos coincidir o no con estos diputados provinciales uno de Pergamino, otro de Bahía Blanca que manifiestan, estamos hablando del año que viene. Y este año seguimos con los pozos que cada vez son más grandes, que hasta ahora, en esta última semana, quince días, son roturas de vehículos pero en cualquier momento son pérdida de vidas humanas. Entonces le preguntamos a las autoridades: ¿y ahora qué? ¿cuál es el próximo paso, cual es el próximo dicho? “neutralización” de la ruta... esto es verso Sr. Presidente, esto es inoperancia de estos funcionarios, otra cosa no queda, porque acá lo que tenemos que prevenir es que fallezcan personas en accidentes de tránsito. Y cuando dijimos hace un año y medio hablando de la ruta 65 que había que señalar donde estaban los pozos, solo se pone un cartel a la salida de la rotonda que dice que en caso de lluvia circule con precaución. Y en realidad la lluvia es lo que menos va a hacer, porque si los pozos los agarran con o sin lluvia se pegan el palo Sr. Presidente, y más si es de noche. El otro día recorrimos desde la rotonda de Daireaux hasta Bolívar con el delegado de Pirovano, a los efectos de poder hablar con fundamentos y prácticamente casi contando los pozos. Y es por eso que estamos presentando este proyecto Sr. Presidente. Tal vez nos pase como lo que pasó con la carpeta: quede en un cajón. Pero que lo que nosotros nos vamos a hacer desde este Bloque es quedarnos con la boca callada, y defender los intereses de la gente de nuestro partido y de la gente que circula, esta ruta es de tránsito internacional, vienen de todos los lugares Brasil, Uruguay, Chile y ni hablar del transporte local, del transporte argentino que van a los distintos puertos como Bahía Blanca o de Bahía Blanca a Rosario o Buenos Aires. Creo entonces Sr. Presidente, que esperemos que esta vez la resolución sea escuchada, sea leída, debe serlo. Esperemos juntarnos los vecinos y salir a juntar firmas, no se si la medida por ahí un vecino de Daireaux me



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

decía cortar la ruta, no se si es la medida justa o precisa porque sabemos que cortar una ruta es un delito federal; pero si nos gustaría que estas cosas y lo que decimos acá le lleguen a estos funcionarios, porque a veces están sentados detrás de un escritorio como el Director de Vialidad de Pehuajó, que vino hace un mes, hoy lo llevaría yo para ver si es cierto que lo que trajeron de Carhué con lo que juntaron acá, taparon los pozos y asunto solucionado hasta que se replantee la situación. Acá tiene que venir una empresa que haga la obra como debe hacerse, no logramos nada tapando los pozos. La Municipalidad de Bolívar tapó la parte correspondiente, la de Daireaux también, pero con la lluvia los pozos volvieron porque lo que ponen no sirve para taparlos, se sale con la lluvia, con el paso de los camiones, de los vehículos y realmente es muy preocupante. Y quienes llevamos muchos años en política, y en este HCD, sé que a veces pecamos de cansadores, pero en este tema tengo que agradecer al bloque que me acompaña, no nos vamos a callar la boca y vamos a seguir reclamando. Tal vez me toque a mi como presidente de Bloque reclamar y decir estas cosas pero creo que ha llegado la hora de ponerse los pantalones largos los funcionarios que les corresponde la ruta 65. Y sino como se habló el otro día de nacionalizar o de pedir a nación los recursos para repavimentar la ruta, así no se puede seguir más y creo que a partir de hoy algún accidente con pérdida de vidas humanas será exclusiva responsabilidad de los funcionarios provinciales porque nosotros en este HCD y desde nuestra humildad de tener un cargo como legislador de un partido como Bolívar estamos anticipando que esto puede pasar. Gracias.” -----

La Concejal GONZÁLEZ: Gracias Sr. Presidente. En consonancia con lo que decía el Concejal Ibáñez, debo decir que los intendentes y los legisladores... los intendentes de Daireaux, Guaminí, Carhué, Bolívar, tuvieron alrededor de enero de 2011 junto con los legisladores de la zona, una reunión con el Director Provincial de Vialidad quien expreso que en marzo de 2011 iban a estar haciendo la ruta. Voy al hecho que ya se han reunido los distintos partidos que están cruzados por la ruta 65, y se ha tenido más que una respuesta pero no un accionar. Me parece que tenemos que agregar pedirle al Gobernador que remita los fondos necesarios para eso porque posiblemente el Director de Vialidad no los tenga, los necesita, y entonces deberíamos pedirle los fondos para materiales, mano de obra lo que sea; tendríamos además que estar dispuestos a pedir la remoción de las personas que nos están mintiendo mes a mes a la cara, como es el Director de Vialidad Provincial.” -----

El Concejal CARRETERO: Gracias Sr. Presidente, la verdad que comparto y le creo la preocupación al Concejal Ibáñez, una persona del interior del partido que debe circular por esa ruta y realmente a mi cada vez que viajo, o de noche, lloviendo, es una trampa mortal, ya sabemos y adhiero absolutamente al reclamo firme para que quien tenga que actuar actúe en forma urgente. También hay otra cosa que podemos hacer y es dejar de avalar, como dijo el Concejal Ibáñez acá se va mucho y viene poco; y hace años que pasa eso, que estamos en un modelo que esta saqueando el interior con impuestos, para manejar una caja en la nación, para tener a los gobernadores de rehenes; y eso es lo que no tenemos que avalar y tenemos que reclamar. Nosotros no solamente tenemos que avalar un modelo, tenemos que avalar los intereses de nuestros vecinos. Y cada vez que manifestamos el acuerdo con este modelo estamos siendo cómplices que saqueen nuestros recursos, con lo cual también tenemos que ser firmes en eso, es una forma de que las obras se pueden realizar en los lugares donde se generan los impuestos, cuando avalamos impuestazos provinciales, cuando avalamos las retenciones agropecuarias que van a una caja nacional, cuando bien podría ser que existan



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para equilibrar los precios pero que sea a cuenta de impuesto a las ganancias como se ha propuesto, impuesto que es coparticipable y que automáticamente viene a las provincias, a los municipios, entonces también estamos siendo cómplices de que falten las obras de infraestructura en todo el interior. Eso podemos hacer Sr. Presidente. Gracias.”-----

**Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: --
Visto:**

Las innumerables quejas de los automovilistas que circulan por la ruta provincial n° 65, tramo Bolívar - Daireaux; y **Considerando:**

Que se había comenzado con la repavimentación de la misma, tarea que se suspendió, según la manifestación de las autoridades, por replanteos técnicos. Que dicha suspensión sería por tres meses, para luego continuar con la repavimentación de la misma. Que en una reunión celebrada en la municipalidad de Daireaux los intendentes de los distritos afectados se comprometieron a colaborar con el bacheo, en conjunto con la delegación de Vialidad provincial de la provincia de Buenos Aires. Que en esa oportunidad se acordó que la dirección provincial de vialidad aportaría los materiales para el bacheo y los municipios, el personal para realizar los mismos. Que desde la municipalidad de Bolívar se trabajó rápidamente y se taparon la gran mayoría de los baches existentes, en un período prudencial. Que a raíz de las grandes precipitaciones ocurridas en estos últimos días, el bacheo realizado se destruyó totalmente y los baches aumentaron su volumen notablemente. Que en estos momentos, puede afirmarse que estamos en presencia del peor estado de la ruta N° 65 en el tramo Bolívar - Daireaux, en los últimos veinte años. Que el día viernes 24 del corriente, entre las 19 horas y las 20 horas., en el trayecto Urdampilleta - Bolívar, cinco vehículos rompieron sus cubiertas a raíz de no haber podido esquivar los pozos, dado que de frente venía tránsito pesado. Que muchos automovilistas han manifestado que los camiones se cruzan de carril a los efectos de esquivar los baches, sin respetar los autos que vienen de frente, haciendo que en muchos casos los automovilistas tengan que tomar la decisión de desplazarse a la banquina, con los riesgos que ello implica. Que integrantes de este bloque hemos estado recorriendo, observando la ruta y las banquetas y hemos podido apreciar sin duda alguna, que las vías de escape están, en la gran mayoría de su recorrido, intransitables. Que el señor intendente municipal del partido de Bolívar, Dr. Eduardo Bucca, ha estado en los últimos días de la semana pasada planteando a distintas autoridades esta situación, a los efectos de buscar una solución efectiva a esta problemática.

Que hay que buscar algunas alternativas a esta cuestión, lo que debe hacerse en forma perentoria y urgente, como sería la de señalar con carteles que se puedan observar de noche, los lugares donde hay muchos pozos y se debe ir a baja velocidad. Que esta medida de hacer responsables a los municipios, a raíz de los efectos climáticos y la gran cantidad de lluvia que ha caído en la zona, es imposible de cumplir con personal municipal. Que también se hace necesario - y hasta que se tomen algunas de las medidas planteadas en este proyecto de resolución- declarar en forma urgente, el estado de emergencia vial de la ruta provincial n° 65, tramo Bolívar - Daireaux que es el más deteriorado en estos momentos. Que como órgano deliberativo tenemos que acompañar las gestiones que viene desarrollando el intendente municipal a los efectos de solucionar esta problemática en forma urgente. Que también sería importante contar con el acompañamiento del Honorable Concejo Deliberante de Daireaux y de Henderson para lograr estas medidas planteadas, a los efectos de evitar accidentes en este tramo de la ruta mencionada. Que se hace necesario que el señor gobernador de la provincia de Buenos Aires por medio del área provincial correspondiente declare la emergencia vial de la ruta provincial n° 65, tramo Bolívar-Daireaux.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= RESOLUCION N° 31/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitarle que en forma urgente declare el estado de emergencia vial de la ruta provincial n° 65, tramo Bolívar - Daireaux, dado el estado de intransitabilidad de la misma a raíz de la gran cantidad de enormes pozos existentes en ese trayecto, lo cual se ha visto agravado por las intensas precipitaciones.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2º: Dirigirse al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires a los efectos de que se busquen alternativas a la cuestión planteada en forma perentoria y urgente, como la señalización con carteles - que se puedan observar de noche - de los lugares donde hay muchos pozos y se deba circular a baja velocidad.

ARTICULO 3º: Solicitar al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires que se incluya en la agenda de obras prioritarias a realizar en los próximos meses en la provincia de Buenos Aires, la repavimentación de la ruta provincial n° 65, en el tramo Bolívar - Daireaux.

ARTICULO 4º: Enviar copia de la presente resolución al señor intendente municipal del partido de Bolívar, Dr. Eduardo L. Bucca a los efectos de manifestarle el apoyo de este Honorable Concejo Deliberante a las gestiones que viene realizando ante diversas autoridades, a los efectos de solucionar este grave inconveniente en la ruta provincial n° 65.

ARTICULO 5º: Enviar copia de la presente resolución a los HCD de Henderson, Daireaux y Guaminí, a los efectos de solicitar la adhesión a la presente.

ARTICULO 6º: Enviar copia de la presente resolución a las autoridades mencionadas en los artículos n° 1, 2, 3 y 4, con los vistos y considerandos arriba enunciados.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP.Nº 6596/12: (FPV-PJ): Proy. Ord. creando el Consejo de Discapacidad. La

Concejal BOUCIGUEZ: Gracias Sr. Presidente. Dado que consideramos fundamental la participación de las personas con discapacidad, o sus familiares directos para llevar adelante la promoción de políticas de acción, que garanticen el cumplimiento de los derechos que corresponden a las personas con discapacidad, es que nos hemos replanteado la ordenanzas 1083/94 y derogamos los artículos 5, 6, y 7, para la conformación y las funciones de la misma, ampliadas como recién se detalló. Pensamos que esta Comisión debe estar integrada por representantes de todas las instituciones, que trabajan con discapacidad, sean instituciones estatales o privadas y a la vez representantes de las diferentes discapacidades, porque cada discapacidad ve sus dificultades desde el punto bio psico social, tienen dificultades diferentes, tienen necesidades diferentes. Por este motivo creemos que esta incorporación de las diferentes discapacidades dentro de la comisión va a servir para identificar las distintas problemáticas, y poder ver el abordaje de las mismas. Hoy por hoy en Bolívar tenemos muchas problemáticas de accesibilidad, tenemos problemáticas de infraestructura, tenemos problemáticas de integración laboral, y creemos que esta comisión va a servir para el mejoramiento y seguimos insistiendo sobre los derechos, para poder ofrecerle una mejor calidad de vida, e igualdad de oportunidades en nuestra ciudad de Bolívar. Muchas gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

9) EXP.Nº 6597/12: (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la Fiesta

del Chorizo Seco de Pirovano. La Concejal NATIELLO: Gracias Sr. Presidente, en este decreto de declaración de interés cultural y turístico de esta fiesta lo que pretendemos es expresar el reconocimiento de este H. Cuerpo a una fiesta popular que se viene realizando desde hace 9 años organizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1. Las fiestas populares en la actualidad tienen mucha importancia desde su valor cultural y turístico, constituyen lo que se denomina patrimonio intangible de las comunidades, tienen el valor de preservar, alimentar la identidad regional, y local; en este caso esta reflejando una tradición de la zona rural como son las carneadas, y forma parte de la cultura rural este evento y es reflejo de tradiciones familiares, culinarias, rurales. Ha sido muy exitosa en todos estos años, tanto que se ha transformado en una fiesta de carácter regional porque



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

asisten no solo vecinos de Pirovano y de Bolívar o de otras localidades del partido, sino también de Henderson, Daireaux y de otros lugares, de manera que por eso insistimos que tiene un valor turístico además del valor cultural como preservación de parte de la cultura rural, por eso la finalidad de este decreto es expresar nuestro reconocimiento a esta comunidad.” **Es girado a Comisión.**-----

Luego el Sr. Presidente, somete a consideración los DESPACHOS DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente: “Voy a solicitar en vista de la presencia de productores relacionados con la cuenca del Vallimanca, hacer una moción de preferencia con relación al expediente que ocupa el Punto 17 en Despachos de Comisiones. Hay muchos expedientes por delante, y demoraría bastante el tratamiento de este tema que ha sido aprobado por Unanimidad por la Comisión de Reglamento, o sea haría una moción de preferencia para que ese punto sea tratado con preferencia”. **Sometida a votación, la moción es aprobada por Unanimidad, por lo cual se trata el siguiente punto: DESPACHO COMISIÓN REGLAMENTO: Nota Asociación Productores Cuenca del Vallimanca.** -----

Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 32/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a la Dirección Provincial de Hidráulica y a la Autoridad del Agua (A.D.A) a fin de solicitar la asistencia de técnicos profesionales con el objeto de realizar a la mayor brevedad posible las mediciones de los niveles de cota y de aforos desde el nacimiento de la cuenca del Vallimanca (Partidos de Olavarría, Lamadrid, Coronel Suárez, Daireaux, Laprida y Bolívar) hasta la laguna de estancia Pay Lauquen y desde esta hasta cruce arroyo Vallimanca con la ruta 205.

ARTÍCULO 2°: Una vez realizada la medición y el respectivo informe, se eleve al mismo a este H. Cuerpo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 1) EXP.N° 6567/12: (UCR): Minuta solicitando al DE Programa de Atención a la seguridad. Con despacho favorable, el Bloque FPV –PJ emitirá su despacho en el Recinto. La Concejal ALBANO:** Gracias Sr. Presidente, voy a empezar anticipando que nuestro despacho es favorable, nunca estaríamos en contra de solicitar un programa de atención a la seguridad. Lo que sí queríamos es realizar algunas consideraciones al respecto debido a que en estos meses de gestión del actual DE, y a pedido expresamente de nuestro Intendente se esta llevando a la practica, se esta implementando un plan integral de seguridad, que consta de diferentes aspectos desde el trabajo interrelacionado tanto interna como externamente, con instituciones que trabajan en cuestiones de seguridad o de emergencia, tal es el caso de la policía, de bomberos, de defensa civil, entendiendo a la seguridad no solo desde el aspecto de la prevención exclusivamente del delito sino la seguridad entendida desde una mirada mucho más abarcativa. Debemos recordar que por primera vez en Bolívar se crea un área específica de atención a la seguridad que es la que actualmente es denominada como Área de Protección Ciudadana. Desde esta área se esta capacitando al personal, se está entrenando y gradualmente se esta intentando incorporar personal capacitado. Lo mismo sucede con el uso del recurso tecnológico y logístico, que la ultima noticia



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que pudimos tener hoy que salió publicada en algunos medios, es que se van a duplicar la cantidad de cámaras de seguridad en nuestra localidad, de 16 que hay actualmente pasarían a 31 específicamente en los puntos de acceso a la ciudad lo cual nos estaría mostrando un avance en ese sentido. También podemos mencionar dentro lo que sería este plan integral de seguridad, que el Intendente y el Secretario del Área de Protección Ciudadana están llevando a cabo, y que por supuesto esta en permanente adecuación, es que se esta tratando de conformar la Mesa de Trabajo de Seguridad, con una participación abierta que destacamos porque creo que es una de las pocas veces que un Intendente hace la convocatoria para que la gente se informe, para que participe, para que opine, para que aporte ideas, de hecho Concejales de este H. Cuerpo hemos estado presentes en la ultima reunión junto con vecinos, con representantes de las instituciones, donde se nos ha aportado información, también ha estado el subcomisario y el comisario de Bolívar, quienes nos han contado cómo es la forma de trabajar. Seguramente hay muchos aspectos a mejorar, seguramente hay mucho trabajo por realizar, pero lo que si cabe destacar es que es una preocupación y una ocupación permanente de nuestro Intendente y de las personas que trabajan en el área de Seguridad y que en verdad, insisto, nunca nos pondríamos en contra de solicitar que se ejecute un programa de seguridad. Lo que sí nos parecería importante es que si hay ideas que puedan aportarse para atender esta problemática, que se aporten desde este HCD, que por supuesto que se quiere acompañar la gestión. Insistimos que estamos a total disposición de este DE para colaborar, en esta temática y en otras y lo ideal sería el aporte de nuevas ideas, de soluciones, atendiendo y poniendo la mirada a largo plazo, no tendiendo solamente a hablar de seguridad con políticas de corto plazo o atendiendo a cuestiones más cortoplacistas y mirando solamente un aspecto de la seguridad. Creo que los Concejales que han estado presentes en la ultima reunión son testigos de la cantidad de información que el Secretario de Protección Ciudadana nos brindó, desde la atención a los accidentes, desde la comunicación a partir de la incorporación de recursos tecnológicos que el municipio hizo para estar en forma permanente comunicados con las instituciones que atienden esta temática como es policía, y bomberos; que se trabaja de manera coordinada, con planificación, donde hay capacitaciones permanentes; el secretario de Protección Ciudadana también nos ha informado la cantidad de reuniones que viene manteniendo con distintas áreas de la provincia y de nación y con otros municipios donde se aborda la misma problemática, buscando ideas, buscando soluciones, intentando capacitar al personal que va a atender esta problemática. Así que nuestro despacho es favorable, nos interesa conocer la información, de todas maneras tenemos acceso a la información que se esta requiriendo y por los medios también hemos logrado conocerla. Gracias.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 33/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal solicitando que por medio de las áreas correspondientes se implemente un programa de atención a la seguridad en todo el, Partido de Bolívar, incluyendo los barrios de todas las localidades y la zona rural.

ARTICULO 2°: Recomendar que se coordinen prácticas tendientes a la prevención de delitos y disturbios con la Policía de Seguridad y la Patrulla Rural



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 3º: Requerir que la recorrida de los móviles de la Patrulla Urbana incluya a los barrios de la ciudad.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP.Nº 6568/12: (UCR): Minuta solicitando al DE informes labor realizada por el Centro de Monitoreo. Con despacho favorable, el Bloque FPV –PJ emitirá su despacho en el Recinto. La Concejal ALBANO:** Gracias Sr. Presidente, adhiriendo a lo que la Concejal Natiello dijo en el tratamiento de otro expediente, queremos seguir en esta línea de coherencia, consideramos que es necesaria la información, simplemente también queremos aportar que más allá de generar o pedir información al DE en nuestro caso, digo nuestro caso y hablo de todos los Concejales de este Bloque, mantenemos reuniones con los distintos representantes de las áreas, en virtud de que somos nosotros los que vamos en búsqueda de la información tratando de mejorar y no entorpecer la tarea que ellos realizan. No quiero decir con esto de ninguna manera que sería entorpecerla pidiendo el informe por supuesto que no, respecto específicamente del centro de monitoreo que fue un anuncio y puesta en practica hace poco tiempo, un año atrás, un año y pico quizás, la realidad es que todavía no ha logrado cumplir del todo su función y tiene que ver con que no estuvo planificado desde su comienzo para que así lo hiciera y para que realmente pudiera aportar la información que en muchos casos la justicia o la policía solicita. Y también en virtud de eso es que junto con la incorporación de cámaras solicitadas que fueron otorgadas por la provincia al partido de Bolívar, se solicitaron también los recursos necesarios para que el centro funcione las 24 horas, algo que nunca se había logrado. Nuestro despacho es favorable. Nos interesa conocer la información de todas maneras tenemos acceso a la información que se esta requiriendo y hemos logrado conocerla.”
Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 34/2012 =

ARTICULO 1º: Solicitar al intendente Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalles sobre la labor encarada en el Centro de Monitoreo, a saber: Cantidad de horas de funcionamiento por día, cantidad de personal abocado a esta área, cantidad de tumos que realizan y cantidad de trabajadores afectados a cada turno.

ARTICULO 2º: : Que se informe si en los últimos cinco meses se han solicitado imágenes del centro, de qué instancia provienen esas solicitudes y si han tenido despacho favorable.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) EXP.Nº 6569/12: (UCR): Minuta solicitando al DE informe motivos por los cuales se dejó sin efecto el Centro de Mediación Comunitario. Con despacho favorable, el Bloque FPV –PJ emitirá su despacho en el Recinto. El Concejal IBÁÑEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 35/2012 =

ARTICULO 1º: Solicitase al Sr. Intendente Municipal, informe las causas por las cuales se ha dejado sin efecto el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria, y a sus profesionales, dada la relevancia que este Servicio ha tenido, por ser el Primer Centro de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Mediación Comunitaria de la Provincia de Buenos Aires, el que ha funcionado durante más de 12 años en la resolución de conflictos en la comunidad de Bolívar y ha sido referente de capacitación y asesoramiento dentro y fuera del país.-

ARTICULO 2°: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP.N° 6572/12: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE difusión del Programa Argenta. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GONZÁLEZ y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 36/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal del Partido de Bolívar y en especial a las Áreas relacionadas con los adultos mayores, para solicitarle su colaboración en: la difusión de la información referida al **Programa Argenta**, recientemente creado por el Gobierno Nacional, y destinado a brindar financiamiento a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones de ANSES. De esta manera, se facilitará el acceso de los adultos mayores al conocimiento de los alcances del Programa y se los podrá asesorar y orientar en su gestión.

ARTICULO 2°: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP.N° 6577/12: (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal y Cultural el Encuentro Teatral El Teatro y la Historia. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= DECRETO N° 37/2012 =

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal y Cultural la realización del Encuentro Teatral El teatro y la Historia, que se desarrollará en la ciudad de Bolívar los días 16 al 20 de noviembre de 2012, organizado por el Grupo de Teatro ARTECON. En el mismo se presentarán obras pertenecientes al Ciclo "El teatro y la historia" de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires y se desarrollarán charlas y debates acerca del contexto histórico de las obras presentadas, que estarán a cargo de reconocidos historiadores que formaron parte de este programa provincial en calidad de asesores.

ARTICULO 2°: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) EXP.N° 6579/12: (UCR): Decreto declarando de Interés Cultural a la Asociación Musical de Bolívar. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= DECRETO N° 38/2012 =

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural en nuestro partido a la trayectoria de 50 años de vida de la Asociación Musical de Bolívar.

ARTICULO 2°: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) EXP.N° 6585/12: (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a firmar escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Luengo; López; Azparren y Marsiglio. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GONZÁLEZ y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2198/2012 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Escritura Traslativa de Dominio, libre de todo gravamen hipotecario, a favor de:

- LUENGO, Carlos Augusto; DNI N° 20.494.554; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 8b, Matrícula N° 10.887 del Partido de Bolívar, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²).
- LÓPEZ, Miguel Ángel; DNI N° 16.862.240; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 11b, Matrícula N° 10.875 del Partido de Bolívar, con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 mts²).
- AZPARREN, Susana Mariela; DNI N° 21.653.425; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 49, Parcela 27, Matrícula N° 10.875 del Partido de Bolívar, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 mts²).

- MARSIGLIO, Marcelo Fabián; DNI N° 21.853.113; Inmueble individualizado catastralmente como: Cir. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 9a, Matrícula N° 10.888 del Partido de Bolívar, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400mts²).

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Escritura Traslativa de Dominio y Constitución de Hipoteca por saldo de precio a favor de la Municipalidad de Bolívar, con:

- FOUQUET, Diego Martín; DNI N° 22.334.447; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 11a, Matrícula N° 10.893 del Partido de Bolívar, con un superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²).

ARTICULO 3°: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles cuya nomina se consigna en los artículos 1° y 2°, a favor de las personas que en cada caso se indica

ARTICULO 4°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) EXP.N° 6588/12: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con la Dirección de Cultura y Educación Bonaerense. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2199/2012 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el pasado 2 de enero de 2012, que expresa: -----

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, DNI N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano 11, de esta ciudad, en adelante, LA COMODANTE y por la otra, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Presidente del Consejo Escolar de Bolívar, **Prof. Pablo SORIA**, DNI N° 18.335.803, en adelante, LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de Comodato, ad referendum del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y que se regirá por las siguientes cláusulas:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Cláusula Primera: LA COMODANTE cede en comodato a LA COMODATARIA, un sector del inmueble ubicado en Av. General Paz N° 395 de la ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: CIRC: I, SEC: C, MANZ: 185, PARC: 12B, MATRÍCULA 23.973.

Cláusula Segunda: LA COMODATARIA destinará el sector del inmueble que recibe en comodato, determinado en plano que se adjunta, para el funcionamiento de una SALA MATERNAL PARA LA E.E.M N° 2 dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Cláusula Tercera: La vigencia del presente contrato se extiende desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2013, debiendo LA COMODATARIA restituir el inmueble cedido en el mismo estado en que se encuentra.

Cláusula Cuarta: Todos los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier naturaleza, creados o a crearse y que graven el dominio, y las facturas de los servicios de gas, electricidad, teléfono y agua, en caso de ser medido, serán a cargo de LA COMODANTE, como colaboración y aporte municipal a la educación.

Cláusula Quinta: LA COMODATARIA se obliga a abonar el importe de los objetos que faltaren o se deterioraren total o parcialmente durante el tiempo en que se ocupe el bien cedido en comodato, salvo los que resulten por el uso y efecto del tiempo.

Cláusula Sexta: LA COMODANTE se compromete a poner en conocimiento de LA COMODATARIA la transferencia del dominio que pueda afectar la propiedad y todo otro gravamen o restricción que pueda pesar sobre la misma.

Cláusula Séptima: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otra competencia.

Cláusula Octava: El presente contrato queda alcanzado por las disposiciones del Código Civil, la Ley de Contabilidad N° 7764/71 y el Reglamento de Contrataciones N° 3300/72 que se consideran como parte integrante del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9) EXP.N° 6574/12: (FPV-PJ): Minuta solicitando al gobierno provincial instalación en ruta 65 de puesto caminero con balanza pública. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

Visto:

la falta de respuesta de las autoridades provinciales correspondientes a la minuta n° 28/2007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar; y Considerando: Que ha transcurrido un tiempo prudencial sin respuesta a la citada resolución; que en dicha minuta se planteaba la necesidad de realizar diversos controles en la ruta provincial n° 65, en el tramo Bolívar - Daireaux, que seria muy importante contar con controles debido a la numerosa circulación de vehículos de diverso porte que se dirigen a distintos puntos de la provincia, puertos importantes como así también gran cantidad de camiones de los países limítrofes; que la citada resolución planteaba la necesidad de contar con un puesto caminero y una balanza pública, para realizar los controles respectivos; que el lugar propuesto en su momento fue el establecimiento donde funcionó la escuela n° 30 Sara Palau sobre dicha arteria, en el tramo comprendido entre Urdampilleta y Pirovano; ya que ese inmueble contaría con las instalaciones apropiadas para este uso; que desde que se hizo esta propuesta a la fecha el edificio ha sido prácticamente vaciado en su totalidad, con el robo de elementos de infraestructura y es muy importante que a estos inmuebles que son del estado provincial se les de una utilidad como la que plantea este



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

proyecto; que se hace necesario que la dirección de infraestructura escolar desafecte dicho inmueble como escolar y pueda ser utilizado para un fin tan importante como este; que se hace necesario una labor mancomunada entre las autoridades provinciales y municipales para poder poner en condiciones el inmueble y de esta manera contar con un puesto caminero y una balanza para control de peso de los vehículos; que al no tener peaje, esta ruta es muy utilizada por camiones de gran porte que se dirigen hacia el sur de nuestro país y viceversa; que sería importante que se firmara un convenio entre la dirección provincial de infraestructura escolar con vialidad provincial y el ministerio de seguridad, para poder contar con este puesto caminero a la mayor brevedad posible, sobre todo y teniendo en cuenta que se esta empezando con la obra de repavimentación de la misma;

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= RESOLUCION N° 39/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a las autoridades de infraestructura escolar del gobierno provincial a los efectos de solicitarle que sea desafectada la escuela n° 30 Sara Palau ubicada en el partido de Bolívar sobre ruta provincial n° 65, para instalar allí un puesto caminero con una balanza pública para el control del tránsito y de peso de los vehículos que transitan por la mencionada ruta

ARTICULO 2°: Dirigirse a las autoridades responsables de la Dirección provincial de Vialidad provincial a los efectos de solicitarle la instalación de una balanza pública en el inmueble donde funciona la escuela n° 30 Sara Palau en el partido de Bolívar, firmando el correspondiente convenio con la dirección de infraestructura escolar de la provincia de buenos aires;

ARTICULO 3°: Dirigirse al señor ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitarle la instalación de un puesto caminero en la ruta n° 65 donde funcionó la Escuela n° 30 Sara Palau en el partido de Bolívar para controlar la gran cantidad de tránsito que circula por la mencionada ruta firmando el correspondiente convenio con la dirección de infraestructura escolar y vialidad de la provincia de buenos aires.

ARTICULO 4°: Enviar copia de esta resolución al señor intendente municipal del partido de Bolívar, Dr. Eduardo L. Bucca y al Consejo Escolar de Bolívar para su conocimiento.

ARTICULO 5°: Enviar copia a cada uno de los funcionarios y estamentos públicos citados en la presente resolución con los vistos y considerandos arriba enunciados

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP.N° 6575/12: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE adhesión a la ley 10.342.

**Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad
quedando sancionada la siguiente: -----**

VISTO:

La sanción de la Ley 10.342 por parte del Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; y **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la citada ley se autoriza a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a otorgar permisos de uso, a favor de terceros, de las franjas adyacentes a las rutas provinciales y o integrantes de la red vial provincia, excluyendo la superficie reservada por las normas vigentes para las banquinas; Que los permisos de uso serán con carácter precario y a título oneroso, por un término máximo de un año, renovables, y el destino de los mismos serán para la siembra de cereales, oleaginosas, y similares, forrajeras, granos, pasturas y toda explotación agraria que así lo aconseje por la ubicación y características del lugar; Que en los permisos otorgados deberá constar la obligatoriedad del control de plagas y malezas por parte de los arrendatarios de las banquinas; Que el Municipio deberá llamar a concurso y licitación por el término de sesenta (60) días, efectuando las correspondientes publicaciones en diarios y/o periódicos locales y zonales, estableciendo los plazos de recepción de las propuestas, extensión de las parcelas y los lugares sujetos a utilización, determinando en forma individual o colectiva, otorgándose prioridad en el siguiente orden:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 1) Propietario o arrendatario frentistas.
- 2) Entidades de bien público y dentro de estas a las Cooperadoras de las Escuelas Rurales y/o Agrarias determinando el canon y todo otro dato de utilidad.

Que la citada ley en su artículo 5° es claro respecto de que los predios arrendados no podrán ser utilizados para pastoreo de todo tipo de hacienda como así también alambrazar los mismos; Que de esta manera se busca darle impulso a esta ley para generalizar el sistema de alquiler de banquinas de rutas y caminos provinciales para la siembra de distintos granos con el objetivo de incrementar el dinero que las Comunas reciben para mejorar su red vial; Que muchos Municipios de la Provincia de Buenos Aires que han adherido a esta ley han mejorado notablemente sus ingresos sobre todo que tienen muchas extensiones de rutas provinciales que pasan por sus partidos; Que sería muy importante que el Municipio de Bolívar adhiera a la Ley N° 10.342 firmando el correspondiente convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley pertinente establece un porcentaje que será destinado al Consejo Escolar, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar y Urdampilleta, debiendo estas rendir cuentas anualmente al Municipio; Que sería muy importante que el Municipio de Bolívar firmara el correspondiente Convenio para poder poner en práctica rápidamente los lineamientos de esta Ley; Que de acuerdo a la Ley las sumas percibidas en virtud de las adjudicaciones realizadas, ingresarán a la Municipalidad a través de una cuenta especial a crearse, con afectación de fondos a su distribución conforme a las siguientes pautas:

- 1) Un sesenta (60) por ciento para el Consejo Escolar del Partido para la atención de: A) Infraestructura edilicia, material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción, B) Gastos de funcionamiento del Organismo.
- 2) Un veinte (20) por ciento para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con Personería Jurídica, de la Jurisdicción Municipal de debate o para entidades de bien público cuando no existieran aquellas en el distrito.
- 3) Un veinte (20) por ciento para el mantenimiento de la red vial Municipal;

Que los Municipios que adhieran a la presente Ley estarán autorizados a realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias que surjan como consecuencia de la aplicación de la presente.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 40/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Eduardo L. Bucca a los efectos de solicitarle adhiera a la Ley N°10.342, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 12.326 y N° 13.729, firmando el correspondiente convenio con el órgano de la Provincia de Buenos Aires pertinente para que la Municipalidad otorgue los permisos a los usuarios del Partido de Bolívar para la siembra de las franjas adyacentes a las rutas y/o caminos integrantes de la Red Vial Provincial

ARTICULO 2°: : Enviar la correspondiente Resolución con los vistos y considerandos arriba enunciados a los respectivos Organismos.

ARTICULO 3°: Enviar copia de la presente Resolución al Consejo Escolar de Bolívar, Bomberos Voluntarios de Bolívar, Bomberos Voluntarios de Urdampilleta para su conocimiento.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP.N° 6581/12: (UCR): Minuta solicitando al Ministerio de Desarrollo Social se abone la deuda con los proveedores del Servicio Alimentario Escolar (SAE). Con despacho favorable, los Bloques FPV-PJ y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales IBÁÑEZ y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 41/2012 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Ministro de Desarrollo Social, Sr. Martín Ferré, a efectos de solicitarle que se comprometa a abonar la deuda que mantiene con los proveedores del SAE en el Partido de Bolívar

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Escolar de Bolívar arbitre los medios necesarios para dar solución al problema en cuestión.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP.N° 6584/12: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para la instalación de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GONZÁLEZ y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2200/2012 =

ARTICULO 1°: Convalídase la Carta de Intención Marco y el Convenio de Concesión Gratuita de Uso para la instalación, implementación y desarrollo de la PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE en la ciudad de Bolívar, suscripto el pasado 11 de junio de 2012 entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, protocolizado como ACU-SSDUV N° 746/12 y 747/12, que expresa: -----

CARTA DE INTENCIÓN MARCO

PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio DE VIDO, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por, el Doctor EDUARDO BUCCA, en su carácter de Intendente de la "MUNICIPALIDAD"; en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES".....-El Señor Coordinador General, Licenciado Osvaldo NEMIROVSCI y el Señor Secretario Ejecutivo, Licenciado Luís Alberto VITULLO, ambos del CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante "CONSEJO ASESOR", suscriben la presente y se notifican de su contenido.----- CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1148 de fecha 31 de agosto de 2009, se creó el SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante "SATVD-T", basado en el estándar denominado ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) el cual consiste en un conjunto de patrones tecnológicos para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres, radiodifusión de imágenes y sonido.-----

Que por el Artículo 2° del citado Decreto se creó el "CONSEJO ASESOR" del "SATVD-T", el cual asesora en la consecución de los objetivos establecidos para el mismo y cuya conformación se aprobó por Resolución MPFIPyS N° 1785 de fecha 18 de septiembre de 2009.-----

Que dicho "CONSEJO ASESOR" esta presidido por el titular del "MINISTERIO"-----Que el Decreto N° 364 de fecha 15 de marzo de 2010, ha declarado de interés público la PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"PLATAFORMA", que será desarrollada e implementada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -AR-SAT y estará integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas.-

Que a los fines de la implementación de la "PLATAFORMA" resulta necesario disponer de terrenos en cada provincia y municipio con el objeto de instalar el equipamiento necesario para la transmisión y repetición, en el marco del Plan Estratégico del "SATVD-T"-----

-----Que a los fines de efectuar los análisis preliminares necesarios por parte de los organismos técnicos competentes, resultaría estratégico analizar la disponibilidad de los terrenos cuya titularidad corresponde a la "MUNICIPALIDAD"-----

Que del resultado final de los análisis anteriormente citados, se determinará el predio más apto para el emplazamiento de la "PLATAFORMA".-----Que posteriormente se confeccionará y suscribirá, en forma subsidiaria a la presente, un "CONVENIO DE CONCESIÓN GRATUITA DE USO", en adelante el "CONVENIO", y/o el instrumento jurídico que las "PARTES" estimen pertinente.-----

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar la presente CARTA DE INTENCIÓN MARCO, en adelante la "CARTA DE INTENCIÓN", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Las "PARTES" acuerdan analizar la factibilidad del uso del terreno cuya titularidad corresponde a la "MUNICIPALIDAD", a fin de realizar la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, a través de los organismos que el "MINISTERIO" establezca a tal efecto. Sin perjuicio de lo expuesto, se podrá solicitar la incorporación de otros terrenos, distintos y/o complementarios y excepcionalmente, podrá convenirse la transferencia del predio al "MINISTERIO"-----

CLÁUSULA SEGUNDA:

ANÁLISIS DE LOS PREDIOS PROPUESTOS

La "MUNICIPALIDAD" pondrá a consideración del "MINISTERIO" los terrenos que reúnan las siguientes características:

- Terreno propiedad del municipio, libre de todo gravamen para su disposición.-----
- Terreno libre de toda ocupación. No podrán ser utilizados predios que pertenezcan a rellenos sanitarios o vertederos de residuos. -----
- El terreno no debe tener una planta transmisora de banda AM en un radio inferior a 500 metros. ----- Aptitud conforme la municipal vigente en relación a la instalación de antenas. -----
- Distancia máxima de la ciudad no superior a los 10 Km. -----
- Distancia mínima respecto de cualquier aeropuerto o aeródromo: 10km. -----
- Provisión de energía eléctrica. -----

A los fines de su análisis, la "MUNICIPALIDAD" deberá remitir al "MINISTERIO" las coordenadas georeferenciadas de los mismos, a los fines de su presentación ante la Autoridad Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el "CONSEJO ASESOR" del "SATVD-T" -----

CLÁUSULA TERCERA: AUTORIZACIÓN DEL INGRESO A LOS TERRENOS

La "MUNICIPALIDAD" autoriza, temporalmente y hasta la firma del "CONVENIO" y/o del instrumento jurídico que las "PARTES" estimen pertinente, al "MINISTERIO" y/o a quién éste designe a tal efecto, a Ingresar a los terrenos de la "MUNICIPALIDAD" a fin de realizar las tareas necesarias para delimitar el terreno y determinar la pertinencia de su uso a fin de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

instalar la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes. A los fines previstos en la presente, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a permitir el libre acceso del personal y contratistas del "MINISTERIO" y/o de quién éste designe, al predio cuyo relevamiento se autoriza y a facilitar la realización de las tareas necesarias a tal efecto. -----

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIO DE CONCESIÓN GRATUITA DE USO

Una vez efectuada la evaluación técnica aludida, se confeccionará y suscribirá en forma subsidiaria un "CONVENIO" y/o el instrumento jurídico que las "PARTES" estimen pertinente, mediante el cual se delimitará el terreno necesario para cumplir con la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes. A tal fin, las "PARTES" realizarán sus mejores esfuerzos para lograr la suscripción del instrumento precitado. -----

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIOS

A los fines emergentes del presente "CONVENIO", el "MINISTERIO" y él "CONSEJO ASESOR" constituyen domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la "MUNICIPALIDAD" en la calle Belgrano 11, de la localidad de San Carlos de Bolívar, provincia de Buenos Aires. -----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los once días del mes de junio de 2012.

CONVENIO DE CONCESIÓN GRATUITA DE USO

PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio DE VIDO, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por, el Doctor EDUARDO BUCCA, en su carácter de Intendente de la "MUNICIPALIDAD"; en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES. -----El Señor Coordinador General, Licenciado

Osvaldo NEMIROVSCI y el Señor Secretario Ejecutivo, Licenciado Luís Alberto VITULLO, ambos del CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante "CONSEJO ASESOR", suscriben la presente, se notifican de su contenido y prestan expresa conformidad. CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1148 de fecha 31 de agosto de 2009, se creó el SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante, "SATVD-T", basado en eJL estándar denominado ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) el cual consiste en un conjunto de patrones tecnológicos para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres, radiodifusión de imágenes y sonido.----- Que por el Artículo 2° del citado Decreto se creó el "CONSEJO ASESOR" del "SATVD-T", el cual asesora en la consecución de los objetivos establecidos para el "SATVD-T" y cuya conformación se aprobó por Resolución MPFIPyS N° 1785 de fecha 18 de septiembre de 2009. ----- Que dicho "CONSEJO

ASESOR" esta presidido por el Titular del "MINISTERIO".....

Que el Decreto N° 364 de fecha 15 de marzo de 2010, ha declarado de interés público la PLATAFORMA NACIONAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"PLATAFORMA", que será desarrollada e implementada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA - AR-SAT y estará integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas,-

Que a los fines de la implementación del "SATVD-T" y ante la necesidad de instalar el equipamiento necesario para la transmisión y repetición en cada provincia y municipio por parte del "CONSEJO ASESOR", en el marco del Plan Estratégico del "SATVD-T", resulta indispensable disponer de los terrenos necesarios donde se instalarán los mismos. -----

Que a tal fin las "PARTES" han suscripto oportunamente una CARTA DE INTENCIÓN MARCO, en adelante la "CARTA DE INTENCIÓN", con el objeto de analizar la disponibilidad, de terrenos así como su pertinencia técnica.-----

Que de los análisis preliminares efectuados por los organismos técnicos competentes resultaría estratégico disponer de la parte material del terreno cuya titularidad corresponde a la "MUNICIPALIDAD", conforme la certificación de dominio que como ANEXO I se adjunta. -----

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE CONCESIÓN GRATUITA DE USO, en adelante, el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** La "MUNICIPALIDAD" confiere al "MINISTERIO" y éste así lo acepta, la concesión gratuita de la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) del terreno, propiedad de la "MUNICIPALIDAD", cuya nomenclatura catastral es conforme al plano catastral que como ANEXO II se adjunta, con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, conforme lo establecido en el CLÁUSULA PRIMERA de la "CARTA DE INTENCIÓN" oportunamente suscripta por las "PARTES". La superficie, límite perimetral y demás características correspondientes a las partes materiales del terreno municipal cuya concesión se otorga, serán establecidas al momento del replanteo final de obra. La "MUNICIPALIDAD" acepta que las mismas podrán ser modificadas al momento del replanteo final en caso de ser necesario a fin de optimizar la instalación precitada.--

CLÁUSULA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" autoriza expresamente al "MINISTERIO" a ceder o transferir total o parcialmente la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, a una empresa desarrolladora, en adelante la "DESARROLLADORA". A los fines previstos en el presente, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a permitir el libre acceso del personal y contratistas del "MINISTERIO" y/o de la "DESARROLLADORA", al predio cuyo uso se autoriza y facilitar la realización de las tareas necesarias a tal efecto. -----

CLÁUSULA TERCERA: A los fines de coordinar los aspectos técnicos relacionados con la instalación de la "PLATAFORMA", la "MUNICIPALIDAD" designará un representante técnico que será informado a la "DESARROLLADORA" al domicilio que será consignado al momento de su designación. -----**CLÁUSULA**

CUARTA: A los efectos de comenzar con la instalación de la "PLATAFORMA", la "MUNICIPALIDAD" expedirá al "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA", la autorización precaria necesaria, manteniendo su validez mientras se tramite el permiso definitivo pertinente. -----**CLÁUSULA QUINTA:**

A los fines emergentes del presente "CONVENIO", la "MUNICIPALIDAD" declara y garantiza que cualquier desarrollo, actual o futuro, que se pudiera realizar en el predio, no afectará la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, así como su normal funcionamiento una vez operativa. -----

CLÁUSULA SEXTA: En caso de corresponder, y en virtud de la legislación comunal, el CONCEJO DELIBERANTE de la "MUNICIPALIDAD" tomará conocimiento y procederá de acuerdo a las competencias que le correspondan.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" resulta expresamente facultada por el "MINISTERIO" a inspeccionar el predio e instalaciones concesionados. A tal fin, la "MUNICIPALIDAD" notificará fehacientemente con una antelación no menos a QUINCE (15) días hábiles, a fin de que el "MINISTERIO" tome conocimiento y establezca las medidas conducentes a tal efecto. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Si con posterioridad a la firma del "CONVENIO", el terreno seleccionado no resultara viable para la instalación de la "PLATAFORMA", el "MINISTERIO" notificará mediante nota al domicilio constituido por la "MUNICIPALIDAD" a los fines previstos en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ----

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" podrá solicitar al "MINISTERIO" mediante el envío de las coordenadas georeferenciadas al domicilio denunciado en la CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA, el análisis de una localización alternativa por parte de los organismos técnicos competentes. Si, como resultado de estos análisis, el emplazamiento propuesto resultara apto para la instalación de la "PLATAFORMA", se procederá conforme a lo establecido en la cláusula siguiente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: A tal fin, las "PARTES" suscribirán una "ADDENDA COMPLEMENTARIA" que contemple el nuevo emplazamiento para la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, cuya titularidad será acreditada mediante un certificado de dominio y un plano catastral donde se delimite la localización propuesta. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: En caso de que la "MUNICIPALIDAD" no dispusiera de ninguna locación alternativa para la instalación de la "PLATAFORMA", se procederá a la rescisión del presente "CONVENIO", por medio de nota al domicilio constituido por la "MUNICIPALIDAD" en la cláusula VIGÉSIMO PRIMERA.. -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: En orden a la precisión del objeto definido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente "CONVENIO", con el fin de identificar y acordar lineamientos y actividades mínimas obligatorias por parte del "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" en la parte material del predio cuya concesión gratuita de uso se otorga, y con independencia de otras que se pudieran desarrollar en el marco del presente, las "PARTES" convienen los siguientes puntos:

a) El "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" se obliga/n a destinar el predio, a tener como exclusiva finalidad la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA", el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, quedándole prohibido darle un destino diferente o efectuar reformas o refacciones que no sean las necesarias para la instalación desarrollo u optimización del servicio y/o la infraestructura precitada. -----b) La

"MUNICIPALIDAD" autoriza al "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" a realizar las construcciones, mejoras o modificaciones por sí o mediante convenios con terceros a los fines de la concreción



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

del objeto del presente "CONVENIO". -----c) Las habilitaciones de los servicios públicos existentes en el predio (agua, gas, electricidad, teléfono o cualquier otro que pueda implementarse), serán tramitadas ante las empresas prestatarias por el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" a su costa como titular responsable de los mismos. -----

d) "LAS PARTES" dejan expresamente convenido que el pago de dichos servicios serán abonados por el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" de conformidad a las determinaciones inherentes que emanen de los medidores correspondientes, sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno.-----

Al extinguirse - por cualquier causa - el presente "CONVENIO", el predio concesionado deberá encontrarse con los correspondientes cortes de servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y cualquier otro servicio suministrado, con su correspondiente libre deuda, que el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" se obliga/n a entregar a la "MUNICIPALIDAD" -----e) Serán solventados por el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" todos los gastos por habilitación, aprobación de planos y pago de tasas, comprometiéndose la "MUNICIPALIDAD" a suscribir la documentación necesaria a los efectos de obtener los permisos, licencias y/o habilitaciones correspondientes. -----

-----f) El "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA", declara/n conocer y aceptar el estado de la parte material del predio a utilizar así como de las instalaciones (si hubieren) que le son concesionados. -

-----g) El "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" a solicitud de la "MUNICIPALIDAD" podrá efectuar los estudios de impacto ambiental/visual a los efectos de la instalación de la "PLATAFORMA" así como solicitar el concurso de la Comisión Nacional de Comunicaciones a fin de realizar las mediciones que entiendan pertinentes. -----

-----**CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** El MINISTERIO y/o la DESARROLLADORA" se obliga/n a contratar, a su costa, los seguros que correspondan *~ en relación al desarrollo de las actividades en la parte material del predio concesionado en una compañía de reconocida solvencia en plaza y debidamente inscrita ; en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. La cobertura de dichos seguros deberá extenderse por el plazo de vigencia del presente y además deberá prever como cosegurado la "MUNICIPALIDAD". -----

Asimismo, el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" se obliga/n a contratar - a su costa - un seguro por responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los terceros como consecuencia de la actividad que desarrollará en el predio concesionado por el término de la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA". Ello, en una compañía de reconocida solvencia en plaza y debidamente inscrita en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Su póliza contendrá una cláusula mediante la cual la aseguradora desistirá expresamente a la acción y, también, al derecho de repetición contra la "MUNICIPALIDAD" para el supuesto en que abone el siniestro asegurado. Las pólizas originales correspondientes se entregarán por el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" a requisitoria de la "MUNICIPALIDAD".-----

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones enunciadas precedentemente, el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" se obliga/n a observar, a su costa, la totalidad de las normas



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

administrativas, comerciales, civiles, laborales, tributario-impositivas, previsionales, de cobertura de riesgos o de cualquier otra índole -tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten aplicables como consecuencia de la instalación, implementación y desarrollo de la "PLATAFORMA". El "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" harán extensiva esta obligación a cualquier otra persona física o jurídica que participe en las actividades descritas precedentemente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: A los fines de la CLÁUSULA precedente, el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" se obliga/n a mantener indemne la "MUNICIPALIDAD" respecto a los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pueden efectuarle a la "MUNICIPALIDAD" los empleados o personal que contrate el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" o los terceros que contraten con ésta, para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD", se obliga a mantener indemne al "MINISTERIO" y la "DESARROLLADORA" respecto del personal a su cargo que fuera afectado para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" garantizando el cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 20,744 y modificatorias que será informado mensualmente a la "DESARROLLADORA" al domicilio que será consignado al momento de su designación. En caso de incumplimiento, "LA DESARROLLADORA" podrá solicitar la desafectación del personal y/o cualquier otra medida que estime pertinente a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO"---

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: El "MINISTERIO" y/o la "DESARROLLADORA" asumirá/n -en forma exclusiva, los riesgos inherentes a la actividad que desarrollará en la parte material del predio, cedido según corresponda a la etapa de desarrollo del proyecto. -----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Se deja expresa constancia que la concesión que se le otorga por este convenio al "MINISTERIO" es de carácter GRATUITO sin que corresponda contraprestación alguna por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Este convenio mantendrá su vigencia por el término de VEINTE (20) años a partir de la fecha de aprobación y suscripción, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de DIEZ (10) años salvo notificación en contrario de cualquiera de las "PARTES", que deberá realizarse con una antelación de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en los domicilios denunciados en el presente. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Además de lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA, las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente "CONVENIO", sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de ADDENDAS COMPLEMENTARIAS a suscribir por las "PARTES", siempre que sus términos no alteren los elementos esenciales del presente.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Las "PARTES" convienen, que la totalidad de las contingencias litigiosas que puedan derivárseles de este convenio, las someterán a los Tribunales Federales competentes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como



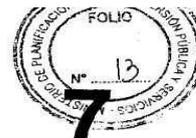
H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

extrajudiciales que deban practicarse, sólo resultarán válidas, en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en la CLÁUSULA siguiente.--CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: A los fines emergentes del presente "CONVENIO", el "MINISTERIO" y el "CONSEJO ASESOR" constituyen domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la "MUNICIPALIDAD" en Belgrano 11, de la localidad de SAN CARLOS DE BOLIVAR, provincia de Buenos Aires.....



Fecha y número de entrada



752

Casillero		INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO (FOLIO REAL)									
		Solicitante: MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR									
Carnet	Código Partido	Pcia.	Nro. Regist.	Til.	Abogados u Otros Profesionales						
	011	BS AS		<input type="checkbox"/>	T.		F.		Matrícula		
INSCRIPCIÓN		Número			Lote- U.F.-U.C		BOLIVAR Partido				
		23.840					Código		011		
Nomenclatura Catastral		Cir.	Sec.	Chac. - Quinta	Fracción	Mza.	Parc.	Subpar.			
		2	B	138			1				

TITULARES Y OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Reposición Ley 10.295

188300000001-15185

188300000001-151350000001-4308

HLSJZND RP | 17/05/2012 10:28 Z

Colegio de Escribanos Provincia Buenos Aires
Timbrado Ley Convenio 10295
\$ 143

Dr. FRANCO E. CANEPARE SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Sello

Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor Form. 7

Hoja 1 de 2



A

CATASTRO: 11;B;Chac. 138; Parc. I.-

23.840 - BOLIVAR (II).-

UBICACION: Partido de BOLIVAR.-
 DESIGNACION S/ PLANO: Perg. UNO-s/ p. c-11-70-82-7002/82.-
 SUPERFICIE: 38 Hec. 37 As. 60 Csq.-
 MEDIDAS: 450 mts. fte. S.E.; 323 mts. S.O.; N.O., línea quebrada 3 tramos: 1º 335 mts., 2º 99 mts., 3º 115 mts.; N.E., 926 mts.-
 LINDEROS: fte. S.E., calle; S.O., calle; N.O., perc. 2 y calle; N.E., calle.-



Antecedente dominial; No 338/42-Bolívar.-

a) Titularidad sobre el dominio	REPOR- CION	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdicción
ASIENTO 1.- MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR -- Ley de Ejidos-Art. 85-Ley 4587 del 7/- IX/42.-Func. Intendente Dr. Miguel L.- Capredoni(11).- Present. 96.959 del 23/IX/42.-				
<p style="text-align: center;">17/5/2012</p> <p style="text-align: center;">ES COPIA FIEL</p> <p style="text-align: center;">CLAUDIO DANIEL D'ALESSANDRO Abogado Titular de Trámites Especiales Dep. Adm. D.P. Nº 032/083 Dirección Postal del Registro de la Propiedad</p>				

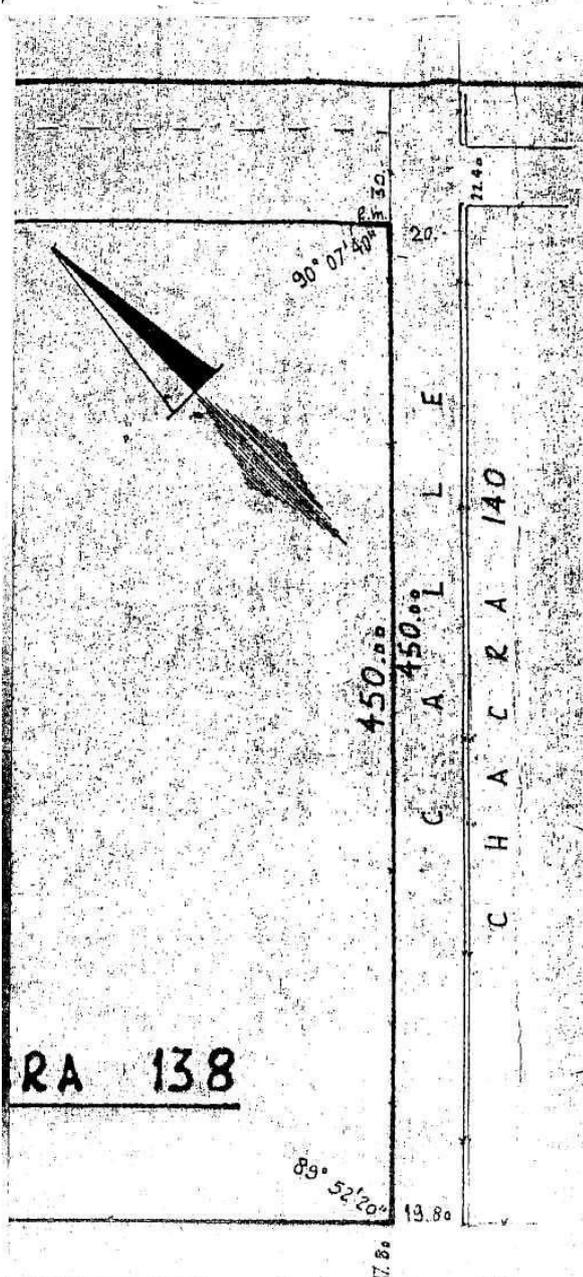


Dist. 10/88	BY	R. 4/X/91.	246				(Escribir al dorso)
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad - Decreto-Ley 11.643/83							
BOB JULIA LABAT							
A/C Jefatura de Trámite Adm. T.R. Nº 11/88							
Unidad Técnica de Transformación							
Dcción. Fiscal de la Propiedad							



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



RA 138

PROVINCIA DE BUB
 PARTIDO: **BOLIV**
 LUGAR: SECCION: C
 OBJETO: MENSURA Y
 PROPIETARIO:

MUNICIP

INSCRIPCION DE DON
 BIEN: CHACRA 65 - Ser

NOTAS: 1) ANGULOS
 2) DOMICILIO
 3) VISACION

FECHA DE MENSURA: MAYO
 CANTIDAD DE PARCELAS:
 RESTRICCIONES: LA
 REPE

UBICACION



2° 42
 23-8-

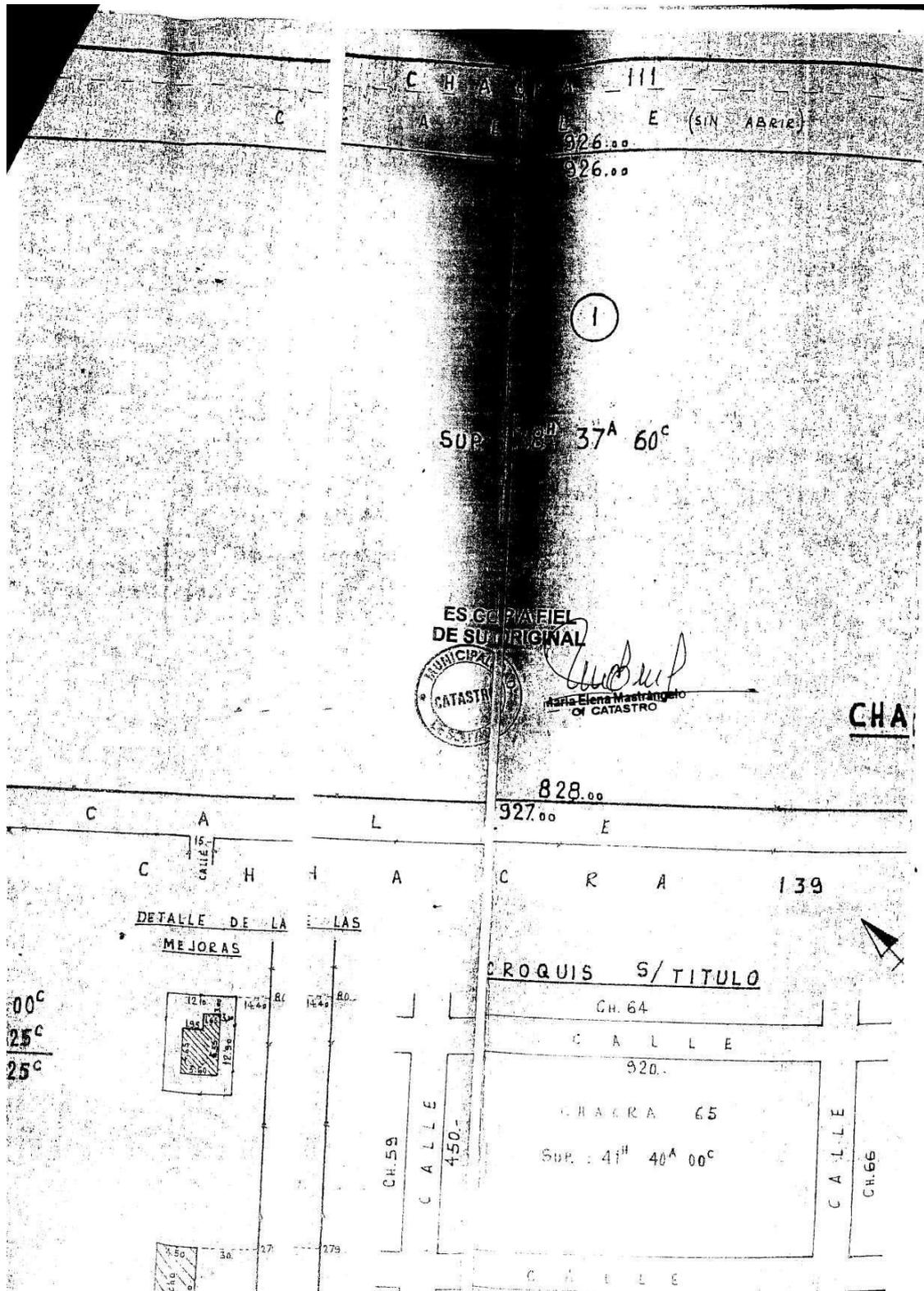
NOMENCLATURA

PARTIDO: BOLIVAR



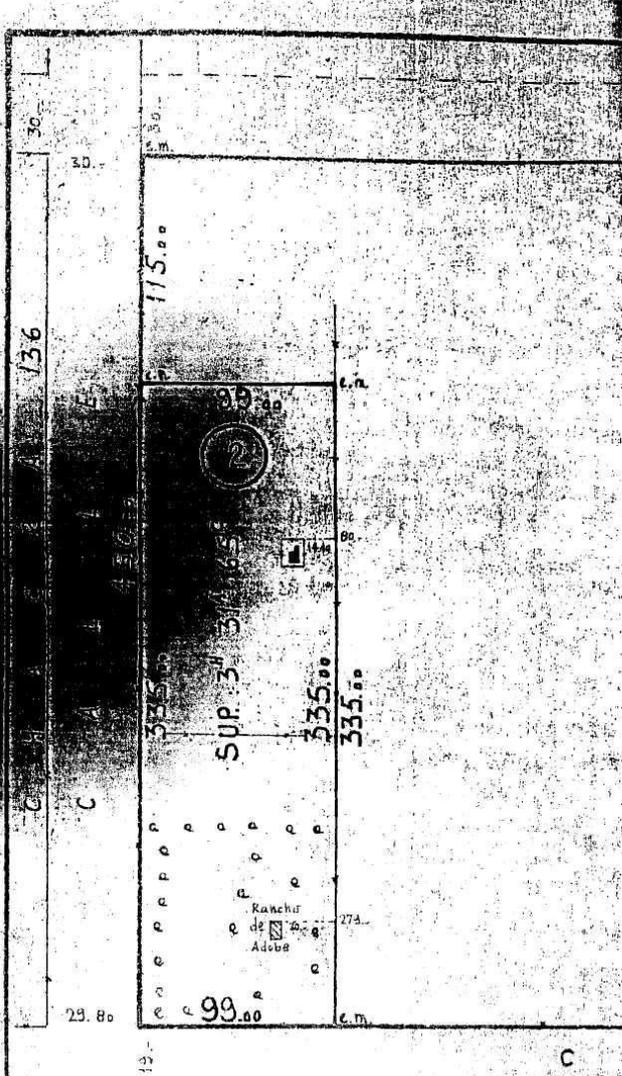
H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:





TIPO B
52 x 58



BALANCE

SUP. S/T	:	41 ^H	40 ^A	00 ^C
SUP. TOTAL S/M	:	41 ^H	69 ^A	25 ^C
<hr/>				
DIFERENCIA EN MAS	:	0 ^H	29 ^A	25 ^C



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2º: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) EXP.Nº 6587/12: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con la Dirección del Registro de la Propiedad Bonaerense. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GONZÁLEZ y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2201/2012 =

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto, el pasado 27 de julio de 2012 entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, con el alcance previsto en el Decreto 684/01, que expresa: -----

AFECTACIÓN A BIEN DE FAMILIA - DECRETO 684/2001 CONVENIO

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio del año 2012, reunidos el Director Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, **Dr. Roberto Daniel Prandini** por una parte y el señor Intendente del Partido de S. C. de Bolívar **Dr. Eduardo Lujan Bucca**, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio a los efectos de facilitar a los habitantes del interior de la Provincia los trámites de afectación al régimen de Bien de Familia (Ley 14.394) de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por el presente convenio, el Municipio de S. C: de Bolívar, en adelante "El Municipio", se ocupará de recibir la documentación necesaria para la afectación al régimen de Bien de Familia de los inmuebles comprendidos en su jurisdicción, certificando las fotocopias de los títulos de propiedad y de los documentos que acrediten los vínculos familiares presentados por los interesados.

SEGUNDA: El funcionario en cuya persona "El Municipio" delegue la tarea, en adelante "el funcionario municipal", deberá estar investido de las facultades suficientes, ser designado por Decreto del Ejecutivo Municipal y comunicada su designación al "Registro", dónde registrará firma y sello.

TERCERA: "El Municipio" procederá a formar un expediente con la documentación mencionada en la cláusula primera y con la "Declaración Jurada" y el "Acta" firmada por las partes y por el "funcionario municipal", lo remitirá bajo su responsabilidad a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, en adelante "el Registro".

CUARTA: Recepcionado el expediente por el Departamento Bien de Familia del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, se calificará la documentación indicada y las condiciones del dominio. De no existir impedimentos para proceder a la registración, "el Registro" suscribirá el "Acta" y le otorgará ingreso por el Departamento Recepción y Prioridades siguiéndose los pasos de rigor.

QUINTA: Se dejará constancia en el asiento de dominio correspondiente que la afectación se realizó por expediente municipal y el número y fecha del mismo.

SEXTA: Una vez asentada la afectación, "el Registro" expedirá copia certificada del folio respectivo a los efectos de su agregación, junto con copia del Acta, al título de propiedad y entregará la documentación al "funcionario municipal".

SÉPTIMA: El "funcionario municipal" será el encargado de asentar en el título de propiedad la nota de afectación donde conste: "Afectado a Bien de Familia por expediente municipal n°....." debiendo glosar el título, la copia certificada del asiento expedida por "el Registro" y la copia del "Acta".



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

OCTAVA: El procedimiento descrito se aplicará a los trámites simples, debiendo las excepciones ser resueltas por el Director Provincial del Registro de la Propiedad.

NOVENA: "El Registro" se compromete a brindar al "Municipio" toda la capacitación necesaria a los efectos de implementar el procedimiento. A tal fin, coordinará con el Municipio la participación en los Cursos que se dicten al efecto.

DECIMA: La reglamentación que dicte el Registro, determinará las pautas de procedimiento no previstas en el presente, así como los recaudos formales de la documentación necesarios.

DECIMA PRIMERA: La vigencia del presente Convenio quedará supeditada al cumplimiento del Curso de capacitación mencionado en la cláusula novena.

ARTICULO 2º: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP.Nº 6582/12: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio en el marco del Programa Federal "Techo Digno" para la pavimentación del Barrio 224 Viviendas. Con despacho favorable del Bloque FPV-PJ, el Concejal GARCÍA (CC): "Nuestro Bloque sostiene, entiende que este proyecto y el siguiente no tienen todavía despacho de la Comisión de Reglamento, que fue pasado a la Comisión de Presupuesto y han llegado al Recinto para su tratamiento, y entiende nuestro Bloque que debería tener despacho de la Comisión de Reglamento Sr. Presidente." **El Sr. Presidente:** Bien, fue pasado Reglamento a Presupuesto y no devuelto a la Comisión de Reglamento?" **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente estos dos proyectos, este y el que continúa, se debatió, se analizó, tuvimos la visita del Secretario de Hacienda y del Secretario de Obras Públicas en la Comisión de Presupuesto y consideramos que había pasado de Reglamento a Presupuesto a los efectos de dar dictamen en virtud que uno de sus articulados hablaba de fondos. Nuestro Bloque de ser así propone un cuarto intermedio para que se analice y los integrantes de la Comisión de Reglamento puedan coincidir con el Despacho de Presupuesto. Gracias." **El Sr. Presidente somete a votación la realización de un cuarto intermedio. Luego de efectuarse la misma se registra este resultado: quince (15) votos por la Afirmativa y una abstención de la Concejal PATTI. Siendo las 21.345 se efectúa el cuarto intermedio.** -----

Reanudada la Sesión a la hora 21.50, el Sr. Presidente: Si resumimos un poco lo charlado, el proyecto sale de la Comisión de Reglamento sin observaciones ni solicitud de que retorne, va a la Comisión de Presupuesto, y le da despacho, el bloque del FPV-PJ le da el despacho en función de que lleva un mes el expediente, y de la necesidad de la problemática que incumbe. Este es el tema. Si alguien quiere opinar al respecto...quien levantó la mano? Ah, disculpe, le agradecería que la levante un poquito más alta Concejal, no la vi, gracias." **PATTI:** Simplemente es para hacer una consideración. Más allá del tema en discusión, si debía o no volver a la Comisión de Reglamento, yo creo, por lo menos en este bloque, creemos que sí porque no vino con despacho de Reglamento, nosotros en realidad tampoco dimos despacho en la Comisión de Presupuesto porque consideramos que había algunos detalles que había que seguir analizando. Habíamos hecho un pedido de informes y eso lo manifestamos en la Comisión, que no estábamos conformes con el pedido de informes porque consideramos que no nos habían contestado lo que nosotros habíamos pedido, es muy claro el convenio cuando dice que la Municipalidad declara tener fondos necesarios, si fueran insuficientes los fondos que recibían de nación. Esa respuesta no la tuvimos nunca, simplemente nos contestaron en forma jurídica que se puede hacer una redistribución de fondos dentro de las partidas, que es cierto que se puede hacer, pero la pregunta consistía precisamente en que se declarara cuáles eran los fondos que el DE tenía disponibles para



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

hacer frente a esa eventualidad. Además había dentro del mismo convenio otro artículo donde también decía que la Municipalidad debía hacerse cargo de gastos de seguro y otros conceptos más. Por ese motivo, nosotros consideramos que el proyecto este debía seguir analizándose dentro de la comisión de Presupuesto y luego volver a la Comisión de Reglamento para que esa Comisión le diera despacho. Gracias.” **GONZALEZ:** Gracias Sr. Presidente, en razón de lo expuesto por la Concejal Patti yo le quiero solicitar que la votación sea nominal, gracias Sr. Presidente.” **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, para aclarar que la votación no fue caprichosa, se habló, el Bloque de la UCR hizo algunos planteos, pero hay que ser claros que además de la información que llegó por escrito estuvieron presentes los Secretarios de Hacienda y de Obras Públicas, en referencia a lo que preguntaba el Bloque de la UCR en el artículo 3° del convenio. Por lo tanto, en ningún momento se planteó que debía volver a Reglamento sino que era una cuestión que debía analizarse presupuestariamente, por eso lo analizó la Comisión de Presupuesto, se invitó a los funcionarios que elaboraron y trabajaron en este convenio; en ningún momento desde nuestro Bloque se forzó el despacho; sí se manifestó que era un convenio muy importante en virtud de que estamos hablando de un Programa Federal de Viviendas con lo importante que es esto para el partido de Bolívar, y de obras de infraestructura correspondiente a las viviendas por las cuales el Intendente había firmado el convenio y dado que tenía 30 días dijimos que se necesitaba este convenio a los efectos de continuar el DE con los tramites administrativos correspondientes.” **PEREZ:** Gracias Sr. Presidente. Como Secretario de la Comisión de Presupuesto también muchas veces hay que decir bien cómo fueron las cosas y que se hicieron. No es que no quisieron o no dieron despacho, directamente con estos expedientes no querían poner nada. Es más, hasta manifesté mi poca experiencia en este Recinto y salí a pedir ayuda a quienes tienen años en el HCD, porque no querían dar despacho ni positivo ni negativo, y tampoco querían que pusiéramos nada con relación a ese expediente. Ahí viene, me remito a las pruebas que tenemos en el acta donde con relación a un expediente deciden posteriormente poner un mensaje y con relación al otro expediente se modifica. Entonces no quisieron dar despacho a ese expediente. Y también es cierto que el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Hacienda estuvo presente, se le pudieron haber preguntado todas las dudas que teníamos. Terminaron de explicar. Nadie preguntó nada. Se retiraron. Yo creo que el tiempo lo tuvimos. Pero digamos como son las cosas. El Bloque de la UCR no quería que pusiéramos nada en el acta con relación a ese expediente. Al expediente 6582 y 6583. Gracias Sr. Presidente.” **PATTI:** Gracias Sr. Presidente. Si. Es verdad que dijimos que no queríamos poner nada pero también haciendo honor a la verdad cuando el Concejal Pérez fue a averiguar a ver si eso podía hacerse así vino y dijo: “sí, sino quieren poner nada no pongan nada” y entonces le respondimos cuál era nuestro problema y dejamos dicho que como no sabíamos cuándo iba a haber sesión, por eso no íbamos a dar ningún tipo de despacho. Además con respecto a las dudas que teníamos cuando estuvo el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas, las dudas no nos despejaron ninguna, porque siempre que les preguntábamos que respondieran a lo que le estábamos preguntando, que era cuál era el dinero y en qué partida estaba o simplemente, qué cantidad consideraban no nos dijeron porque dijeron que no podían hacer futurología. Y eso no es así. Porque si bien no van a tener el número concreto como ya lo hablamos y lo discutimos mucho dentro de la Comisión de Presupuesto, si para poder firmar un convenio donde estoy diciendo que tengo fondos disponibles debo saber que en algún lugar los fondos hoy están disponibles. Y no sé si los voy a necesitar o no, pero yo estoy firmando eso. Pero no obstante ello, aparte de ese artículo 3° hay otro artículo que es el 5° donde también el municipio se hace cargo de seguros de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

riesgo de trabajo, seguro de responsabilidad civil, y otra serie de seguros. Entonces tampoco eso si bien no lo habíamos preguntado, tampoco lo informaron. Si esto seguía en tratamiento una vez más iban a salir todo este tipo de dudas. Solamente dentro de la Comisión de Presupuesto, sino entiendo mal, fueron nada más que dos reuniones que se trató, una que no estuve presente y la segunda que fue cuando asistieron los Secretarios de Hacienda y Obras Públicas.” **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, si me permite leer el informe por escrito que elevó el DE a la Comisión de Presupuesto, creo que aclararía un poco porque estamos hablando que se habló y no hay nada escrito, y hay un informe escrito además de la presencia de los Secretarios de Hacienda y Obras Públicas los que plantean que dentro de los artículos de la LOM estos expedientes estaban en condiciones de ser tratados.” **FLORES:** Léalo, como no. **IBÁÑEZ:** *“Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con motivo de la nota cursada con fecha 30 de agosto del corriente, por la que se requiriera informe sobre los compromisos presupuestarios asumidos, en el marco de los Convenios Particulares del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" registrados bajo el número ACU 798/12 y 799/12 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante la Subsecretaría) a fin de informarle lo siguiente. Los Convenios antes mencionados, los cuales se hallan comprendidos en los Convenios Marcos suscriptos con anterioridad y convalidados por el Honorable Concejo Deliberante mediante las Ordenanzas N° 2190/12 y 2191/12, establecen que las obras a desarrollar en el distrito serán financiadas en su totalidad por La Subsecretaría con arreglo a los montos previstos para cada obra y que se encuentra detallado en la documentación complementaria del Convenio. En este sentido, la Cláusula Segunda y Cuarta de ambos Convenios especifican que los montos totales para cada obra serán desembolsados de acuerdo al cronograma establecido en los Anexos I y II atendiendo al avance de las obras contra presentación de certificados. Asimismo, dichas cláusulas determinan que La Subsecretaría reconocerá eventuales redeterminaciones de precio hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto 1295/02. En relación a lo convenido en la Cláusula Tercera, por la que el Municipio se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto total financiado por la Nación y que a tal efecto se declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de las obras, es menester señalar que atento la etapa incipiente que se encuentran transitando los Convenios (firma y convalidación), resulta prematuro en esta instancia determinar si la Municipalidad tendría que solventar eventuales diferencias que excedan del monto financiado. Sin perjuicio de ello, cabe poner de resalto a los integrantes de la Comisión que con arreglo a las modificaciones introducidas por la Ley 14.062 a los Artículos 119 (segundo párrafo) y 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado para efectuar reestructuraciones presupuestarias dentro del total aprobado por la ordenanza de presupuesto, comunicando posteriormente tales modificaciones al Concejo Deliberante. Para mayor precisión, el primero de los artículos reza en su parte pertinente "Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento Ejecutivo dentro del ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones que se refiere el presente párrafo, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Concejo Deliberante. El Art. 120 por su parte indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores." Es decir que, mediante los instrumentos previstos en las normas citadas, éste Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado, de ser necesario, a crear una partida específica para atender los compromisos asumidos, sin tener que disponer anticipadamente y con total desconocimiento una previsión presupuestaria que a la fecha es indeterminada. No obstante ello, deseamos destacar el compromiso político de esta gestión en materia de viviendas, que desde un comienzo ha demostrado con la firma de los convenios en cuestión, que incluyen la construcción de pavimento y obras de infraestructura por un monto que supera los \$ 8.000.000 millones de pesos y la culminación de los planes y/o programas de viviendas municipales y/o provinciales en ejecución. En relación a ello, este Departamento Ejecutivo asumió la responsabilidad de concluir el "Barrio 50 Viviendas de Autoconstrucción", el cual al 10 de diciembre de 2011 se encontraba ejecutado en tan solo un 15 %, sin cloacas, sin gas, sin electricidad, sin pavimento, sin planos, sin escrituras, entre otras deficiencias; la terminación de las 12 Viviendas del Plan Compartir ubicadas en los terrenos linderos al Club Independiente y la conclusión de las 10 viviendas del*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"Barrio de la Policía Comunal", para lo cual se han realizado las gestiones pertinentes. Por lo expuesto, y dada la importancia que tiene para la comunidad de Bolívar la concreción de estas obras, cumpla en remitir esta información a los fines que estime corresponder. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte." Y firma el Dr. Franco Canepare Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Bolívar. Creo Sr. Presidente que también es importante destacar que esta nota estaba, se pidió y fue enviada por el DE, y nos llama poderosamente la atención que cada vez, desde que empezamos si miramos hacia atrás, que había firmas de convenios relacionados con culminación de viviendas, nos pasó con el plan de la Policía, siempre el bloque de la UCR alguna objeción para que no se tratara como queremos tratar este expediente. Gracias." **PATTI:** Gracias Sr. Presidente, en realidad no estamos en desacuerdo, y ya quedó demostrado con el otro expediente, simplemente lo que pedimos es que ciertas aclaraciones que a la larga terminan dándonos la razón, porque el expediente anterior al que se refiere el Concejal Ibáñez, hicimos la objeción después vino el informe y después lo aprobamos sin inconvenientes. En principio lo que quiero dejar en claro es que este bloque no esta en contra de la aprobación, esto hubiera sido perfectamente aprobado con un informe en donde contestaran lo que habíamos pedido, si el convenio esta diciendo específicamente dice que "el municipio declara contar con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra en el plazo y con las calidades convenidas" y nos contestan que sin tener que disponer anticipadamente con total desconocimiento de una previsión presupuestaria que a la fecha es indeterminada. Eso en realidad, en la jurisdicción de Obras Públicas seguramente hay fondos y no necesariamente tienen que tener una afectación especifica pero si supongo que cuando se firmó esto sabían que se iba a contar con una determinada suma, que alcance o no alcance, después pueden hacer todo lo que dicen acá, toda la redistribución que tengan de fondos la pueden hacer y después mandarla al HCD para que sea aprobada, este informe esta perfecto, es lo que puede hacer el DE pero en ningún lugar habla de un número, de decir si tiene 100, 200 o 50 pesos, no lo nombra en ningún momento pero además de eso, tampoco debería haber pasado al recinto este convenio cuando además tiene otro artículo que también tiene gastos. Esta nota la recibimos en la comisión, no la habíamos visto antes, o sea que teníamos que hacer todo el análisis en esa misma comisión, no fue que la recibimos 10 días antes y la leímos ese día. Tomamos conocimiento en el mismo momento de estar en la Comisión. Pero quiero dejar en claro que no estamos en contra y no es que no la queremos votar simplemente queremos que se cumpla con todo lo que se debe cumplir antes de que una ordenanza sea aprobada. Gracias." **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, muy breve. Por un lado están de acuerdo. Deberían votarla. Por otro lado están poniendo algunas cuestiones. Están o no están de acuerdo. Pero hay que aclarar algo, para quede bien claro, en este caso voy a hablar como Presidente de la Comisión de Presupuesto. En todo momento cada Concejal que integra la Comisión de Presupuesto puede pedir los informes respectivos, se lo respeta, se deja asentado en acta como manifestó el Concejal Pérez y esto fue lo que se hizo desde que entraron estos dos expedientes, se le pide opinión a cada uno de los Concejales y se vuelca en Acta. Esto fue lo que se hizo cuando era leer un informe del DE, además de ese informe se propuso desde la Presidencia invitar a los funcionarios; vinieron los funcionarios. Me parece que más que esto no se necesitaba, por lo tanto nuestro bloque va a dar despacho." **Sometido a votación la moción de votación nominal, resulta aprobada por Unanimidad. Efectuada la votación nominal se registra este resultado: votan por la Afirmativa los Concejales ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; GONZÁLEZ, JORGE RUBEN; IBÁÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA y PEREZ, MAURO RUBEN, es decir ocho**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

(8) votos. Se abstienen los Concejales CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO; CARONA, MIRTA MARIA; CROCE, SERGIO LUIS; GARCIA, GUSTAVO; GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA; HERNANDEZ, MARIA LAURA; MORONI, RAUL y PATTI, SUSANA es decir ocho (8) abstenciones. Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: ---

= ORDENANZA N° 2202/2012 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Particular, suscripto el pasado 3 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, protocolizado como ACU-SSDUV N° 799/12, que expresa: -----

CONVENIO PARTICULAR

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
COMPLEMENTARIAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 3 días del mes de Julio del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Sub ADMINISTRADOR GENERAL José Gervasio González Hueso, con domicilio legal en la calle N° 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Eduardo Lujan Bucca, con domicilio legal en la calle Belgrano 11, localidad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" -MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar por Administración Municipal las obras que se mencionan en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL MUNICIPIO" asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA". **SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio de 2012.-----

TERCERA: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran innecesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 30-99905839-2) por anticipado del cien por ciento (.100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 1640015134 de la Sucursal Bolívar N° 1230 la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "EL MUNICIPIO" deberá presentar mensualmente los correspondientes certificados de obra los cuales deberán tener el visto bueno de "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL MUNICIPIO" en tiempo y forma. **DECIMA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.---

DECIMA PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran. **DECIMA SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos.
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza. INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio. Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.
 - 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
 - k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
 - l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
 - m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
 - n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.
 - ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
 - o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito -para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.
- Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento,
- Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:
- a) Se proceda del siguiente modo:
 - 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
 - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
 - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
 - 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
 - B) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
 - 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
 - 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE. Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarla a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: BOLIVAR

DIRECCIÓN: BELGRANO 11

TELÉFONO/FAX: 02314-427436

CORREO ELECTRÓNICO: [hacienda\(@\)bolivar.gob.ar](mailto:hacienda(@)bolivar.gob.ar); hernan.mansilla@speedy.com.ar

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA: CUENTA CORRIENTE- N° 16400151-34

BANCO: DE LA NACIÓN ARGENTINA.

SUCURSAL: BOLIVAR- N° 1230

RESPONSABLES DE LA CUENTA: PEDRO JAVIER ERRECA.

RESPONSABLE CONTABLE

MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO

(FIRMA Y SELLO)

(FIRMA Y SELLO)

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Localidad y fecha

OBRA:.....

MUNICIPIO:.....

PROVINCIA:.....

Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:

El (los) que suscribe(n).....en mi (nuestro) carácter dede.....con domicilio legal en la calle.....N°.....de la localidad deProvincia de....., manifestamos con carácter de declaración jurada:

Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....

Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....

Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....

Monto Saldo pendiente: \$.....'

Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.

Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

RESPONSABLE CONTABLE

MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO

(FIRMA Y SELLO)

(FIRMA Y SELLO)

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación - Planilla A (Se adjunta modelo)

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N° 267/08.

VISTO el expediente N° 2416-5565/11 de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Eduardo Mario REESE, como Subadministrador General y la designación en dicho cargo de José Gervasio GONZÁLEZ HUESO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la renuncia de Eduardo Mario REESE, cuya designación fue instrumentada por Decreto N° 3258/09, como así también toma conocimiento el Administrador General; Que a fojas 4 el Administrador General, propone la designación en su reemplazo de José Gervasio GONZÁLEZ HUESO;

Que a fin de garantizar el cumplimiento y continuidad de los servicios de la Subadministración General de la Administración General del Instituto de la Vivienda, procede la designación del Subadministrador a partir del 12 de diciembre de 2011;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 12 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por Eduardo Mario REESE (DNI. N° 11.389.641, Clase 1955), al cargo de Subadministrador General, quien fue designado por Decreto N° 3258/09.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 12 de diciembre de 2011, en el cargo de Subadministrador General, a José Gervasio GONZÁLEZ HUESO (DNI N° 23.457.523, Clase 1973).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ARTICULO 2°: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP.N° 6583/12: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio en el marco del Programa Federal “Techo Digno” para obra de infraestructura para 174 viviendas. Con despacho favorable del Bloque FPV-PJ, la Concejal GONZÁLEZ: Gracias Sr. Presidente. En relación a este expediente, tiene casi las mismas consideraciones que el otro, también voy a pedir la votación nominal y quiero dejar aclarado algún tema que por ahí surgió. Nosotros estamos a favor de estas cosas pero también tenemos una responsabilidad



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

como Concejales y no la vamos a rifar. Así que nosotros tomamos una decisión respecto de esto porque no tenemos clara la información presupuestaria. Gracias Sr. Presidente.”

IBÁÑEZ: Muy breve. En el momento que estuvieron los Secretarios que mencionamos, Hacienda y Obras Públicas, dejaron plano de la obra. También nosotros tenemos una responsabilidad institucional como Concejales y estamos seguros que lo que estamos votando lo estamos haciendo bien, porque si tomamos las palabras de la Concejal González es como que nuestro Bloque esta votando algo irregular. Lo que nos parece es que se quiere poner, porque sobre todo vamos a las actas del HCD desde que aprobamos, “estamos de acuerdo pero”, “estamos de acuerdo pero”. La cuestión es que convenios relacionados con viviendas que es el déficit más grande que hay en Bolívar no han aprobado ninguno. Este proyecto aunque sea nominal lo vamos a aprobar.”

NATIELLO: Gracias Sr. Presidente. Quiero remarcar la diferencia con respecto a esta temática de la construcción de viviendas, tema que hemos venido reclamando desde este Bloque en muchas resoluciones, muchos proyectos y nosotros el único plan de viviendas que tuvimos la posibilidad de votar en el HCD, fue el de las 50 viviendas. A pesar de que marcamos la falencia que tenía ese plan al no tener servicios, lo dijimos en las comisiones, se dijo, pero a pesar de eso entendíamos que era mucho más importante que se diera una respuesta a las necesidades de vivienda de Bolívar. Lo vimos de esa manera. Hace un momento alguien uso la palabra futurología. No hicimos futurología, porque si hubiéramos hecho, hubiéramos sabido que el municipio, el DE, nos iba a engañar, así como engañó a los vecinos que pagaron. Porque confiamos en que ese dinero que se iba a recaudar por la venta de los terrenos, es lo que firmamos, iba a ser utilizado para comprar materiales, y esos materiales iban a ser entregados a los vecinos que estaban construyendo su casa. Nosotros confiamos en el DE y votamos a favor. Qué lastima que no pudimos aplicar futurología, porque hubiéramos sabido antes que no se iba a cumplir con eso. Y no estoy hablando de suposiciones, hablo de hechos reales y concretos. Una de las primeras cosas que tuvo que hacer el Intendente Bucca es recibir a los vecinos de ese barrio, que venían a exigir, a reclamar la entrega de los materiales. Se había dicho que los materiales estaban en los corralones. No fue cierto. Era minima la cantidad de material que había. Que los materiales estaban en el corralón. No era cierto, era minima la cantidad. Quiere decir que la gente pagó, los materiales se compraron pero fueron derivados, hubo una elección de por medio, todo Bolívar lo sabe porque lo vimos, los vecinos lo vieron, hubo entrega de materiales, pero justamente se compraron materiales con el dinero que era destinado y pagado por los vecinos, y eso los vecinos lo saben porque han tenido muchas reuniones con el DE, y se les está dando respuesta, se están comprando los materiales, por segunda vez, pero ahora están llegando al destino que corresponde. Entonces seamos honestos, pero seamos honestos siempre, y creamos, nosotros creímos en ese momento, quién iba a poder pensar que no se iba a cumplir, que se iba a gastar y se iba a derivar para otro, realmente fue vergonzoso, y no puede decirse que no es cierto porque los mismos vecinos están reuniéndose, vienen, se les va dando respuestas, y se van construyendo las casas. Pero eso ocurrió. Y nosotros confiamos, creímos, a pesar de los errores que tenía ese plan, porque es obligatorio que un municipio cuando elabora un plan de viviendas, es obligatorio que estén los servicios. No era este el caso y a pesar de eso, nosotros nos arriesgamos a votar aunque sabíamos que no estaba correcto. Sabíamos que no es correcto vender terrenos que no estaban subdivididos, ni escriturados, y no tenían ni un solo servicio. Sin embargo priorizamos la necesidad de la gente. Como nos equivocamos al creer que las cosas se iban a hacer bien. Por eso es que realmente es inadmisibile que ahora se empiecen a ver, a buscar elementos donde no están, y no se haya dicho una sola palabra de ese plan de viviendas, de la deficiente



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

administración que tuvo el plan de las 50 viviendas. Gracias.” **PATTI:** Simplemente le quería decir a la Concejal Natiello que si vamos a hablar de honestidad, seamos honestos todos. Nosotros materiales no habríamos comprado el 100%, pero si se habían comprado materiales; y tampoco podemos decir que no íbamos a cumplir porque el 10 de diciembre tuvimos que entregar la municipalidad entonces nadie sabe si esos materiales estaban. Sino estaban se podían ir comprando pero no por segunda vez, eso no lo confundamos, porque eso sí que es ser... no voy a decir la palabra “deshonesto” pero creo que si nos vamos a poner a decir esas cosas tenemos que tener muy en cuenta que no fue realidad, porque los materiales estaban comprados, no había una afectación específica como para poder decir si este material iba acá o allá pero lo habíamos comprado y estábamos totalmente dispuestos y comprometidos a cumplir con cada uno de los vecinos, es cierto, no estaban los servicios pero también estaba la posibilidad de hacerlos con posterioridad, porque le quisimos dar prioridad primero a la vivienda y después a los servicios, pero en honor a la honestidad verdaderamente como la Concejal dijo, seamos todos honestos. Gracias.” **GONZÁLEZ:** Gracias Sr. Presidente, solamente recordar que también cuando el presidente Kirchner estuvo en Bolívar, nos prometieron 400 viviendas que no se hicieron. Entonces vamos a hacer historia y vamos a hacerla como corresponde. Vuelvo a reiterar: tenemos una responsabilidad, pensamos diferente en este tema, creemos que nos están faltando datos, por eso no dimos despacho favorable.” **BOUCIGUEZ:** Gracias Sr. Presidente quería agregar una cosa, este debate se ha extendido tanto por una cláusula en la cual no se puede prever, esa cláusula dice que cuando finaliza la obra si hubiesen existido gastos que no estaban contemplados en el proyecto, y no alcanzara el dinero que había enviado la nación, recién ahí el municipio se tendría que hacer cargo para poder finalizar la obra. Entonces el DE lo que esta demostrando es que tiene las herramientas necesarias para afrontar si es que sucediera. Pero estamos hablando de un año y un mes que hoy por más que el municipio diga “sí, tengo” no sabe lo que va a pasar dentro de un año, o un mes. Si los 6 millones alcanzan o no alcanzan, supuestamente esta todo estipulado y se va a ir, cada cambio que exista se va a ir comunicando y demás. Creo que el DE obra con responsabilidad, que lo primordial es la gente, las viviendas y la necesidad, y que esta seguro de que esta haciendo bien las cosas.” **CARRETERO:** Gracias Sr. Presidente. Muy breve. Para resaltar una lección de nuestro Bloque que a pesar de no tener las cosas claras, venimos y nos sentamos para dar el quórum necesario y que las cosas se puedan discutir aun sabiendo que el oficialismo tiene la mayoría. Y tenemos desde el año pasado una actitud distinta como bloque de la oposición, que cuando se trató un tema de terrenos y de viviendas, no era concejal pero se estuvieron varios meses sin sesionar porque no se sentaban. Creo que uno tiene que aprovechar el mandato que le da el pueblo para venir y decir lo que opina con libertad, y sabiendo que a veces se gana y a veces se pierde como así lo dicta la Democracia. Pero me parece que hay que recordar algunas otras actitudes, por ejemplo la del año pasado. Gracias.” **IBÁÑEZ:** Gracias muy brevemente y ser claros, como por ejemplo decir que esos planes de viviendas surgieron a partir de las elecciones primarias, por eso hubo apuro, por eso no hubo subdivisión de terrenos, por eso no había servicios y también un tema que cualquiera puede acceder, sobre todo los Concejales, si hubiera estado todo tan bien no hubiera tenido en el cierre del ejercicio 2010 de parte del tribunal de Cuentas las amonestaciones sobre todo en algunos casos patrimoniales como tuvo el ex Intendente Erreca, y menciona también a la contadora María Angela Petta, la tesorera Karina Otano; llamado de atención a la Secretaria y responsable del macro sistema integrado Susana Patti, al Secretario de Gobierno Juan Ignacio Manghi, creo que estas cosas hablan de que no estuvo todo tan claro porque si el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Tribunal, que este bloque recordemos desaprobó con muchas observaciones, no estábamos tan equivocados. Entonces lo que manifestó la Concejala Natiello es la realidad porque en la primera reunión que hubo con los vecinos de esas 50 viviendas estuvimos presentes y hubo que escuchar a los vecinos que habían aportado más dinero que las cosas que se habían comprado. Por lo tanto Sr. Presidente esto es claro, si vamos al cierre del ejercicio 2009 podemos tener las observaciones que ha hecho el Tribunal a los distintos funcionarios por no haber hecho las cosas como corresponden. Gracias.” **PATTI:** Con respecto a lo que está diciendo el Concejala Ibáñez sobre las observaciones que hace el Tribunal de Cuentas, creo que va tener que leerlas con mayor detalle porque no son ningunos cargos patrimoniales simplemente son observaciones formales y el Tribunal aprobó el cierre del ejercicio. Gracias.” **IBÁÑEZ:** El ex Intendente Erreca tiene un cargo patrimonial según lo informado y el resto de los funcionarios amonestaciones. Por lo tanto si eran tan prolijos para administrar como nos hicieron creer durante 16 años esto no debería haber pasado. Gracias.” **Sometido a votación la moción de votación nominal, resulta aprobada por Unanimidad. Efectuada la votación nominal se registra este resultado: votan por la Afirmativa los Concejales ALBANO, DEBORA; BOUCIGUEZ, MARIA LUJAN; EBERHARD, SORAYA ADRIANA; FLORES, FRANCISCO SIRO; GONZÁLEZ, JORGE RUBEN; IBÁÑEZ, OSCAR; NATIELLO, ANA MARIA y PEREZ, MAURO RUBEN, es decir ocho (8) votos. Se abstienen los Concejales CARRETERO, CLAUDIO ALFREDO; CARONA, MIRTA MARIA; CROCE, SERGIO LUIS; GARCIA, GUSTAVO; GONZÁLEZ, MARIA JOSEFINA; HERNANDEZ, MARIA LAURA; MORONI, RAUL y PATTI, SUSANA es decir ocho (8) abstenciones. Queda así aprobada en Mayoría y sancionada la siguiente: ---**

= ORDENANZA N° 2203/2012 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Particular, suscripto el pasado 3 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, protocolizado como ACU-SSDUV N° 798/12, que expresa: -----

CONVENIO PARTICULAR PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los .3 días del mes de Julio del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Sub ADMINISTRADOR GENERAL José Gervasio González Hueso, con domicilio legal en la calle N° 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Eduardo Lujan Bucca, con domicilio legal en la calle Belgrano 11, localidad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" -MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar por Administración Municipal las obras que se mencionan en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL MUNICIPIO" asume plena responsabilidad en relación con los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada,

"EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio de 2012.-----

TERCERA: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "El MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 30-99905839-2) por anticipado del cien por ciento (.100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 1640015134 de la Sucursal Bolívar N° 1230 la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "EL MUNICIPIO" deberá presentar mensualmente los correspondientes certificados de obra los cuales deberán tener el visto bueno de "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.—

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

"EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL MUNICIPIO" en tiempo y forma.-----

DECIMA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución. **DECIMA PRIMERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.-----

DECIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA CUARTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA QUINTA: El presente Convenio Particular se celebra ad referendum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.---
----- Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I.

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DENOMINACIÓN OBRA: PAVIMENTACION (HORMIGON) BARRIO 224 VIVIENDAS
VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 224 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): BALSARCE, DR. ANTONIO DIAZ, AV. 25 DE MAYO Y BENITO LINCH.
PLAZO DE OBRA: 12 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 6.506.918,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
Rubros - Infra. De redes y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Pavimentación (homogon)	100,00	\$ 6.506.918,00	10	10	10	10	10	10	10	10	5	5	5	5
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 6.506.918,00	\$ 650.691,80	\$ 325.345,90	\$ 325.345,90	\$ 325.345,90	\$ 325.345,90							
% por MES		%	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00
% ACUMULADO		%	10,00	20,00	30,00	40,00	50,00	60,00	70,00	80,00	85,00	90,00	95,00	100,00
\$ por MES		\$	\$ 650.691,80	\$ 650.691,80	\$ 650.691,80	\$ 650.691,80	\$ 650.691,80	\$ 650.691,80	\$ 650.691,80	\$ 650.691,80	\$ 325.345,90	\$ 325.345,90	\$ 325.345,90	\$ 325.345,90
\$ ACUMULADO		\$	\$ 650.691,80	\$ 1.301.383,60	\$ 1.952.075,40	\$ 2.602.767,20	\$ 3.253.459,00	\$ 3.904.150,80	\$ 4.554.842,60	\$ 5.205.534,40	\$ 5.856.226,20	\$ 6.506.918,00	\$ 6.181.572,10	\$ 5.856.918,00

[Handwritten signature]

Dr. Jose GONZALEZ HUESO
Subadministrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

HERNAN ROQUE MANSILLA
SECR. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

FIRMA Y SELLO INDEPENDIENTE
Dr. EDUARDO BUCCA
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.
b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio. Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
 - k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
 - l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
 - m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
 - n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa ó posterior a la transferencia de los fondos.
 - ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
 - o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.
- Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento,
- Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:
- a) Se proceda del siguiente modo:
 - 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
 - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.
 - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
 - 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
 - B) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
 - 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para, que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
 - 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; sí previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarla a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: BOLIVAR

DIRECCIÓN: BELGRANO 11

TELÉFONO/FAX: 02314-427436

CORREO ELEC hacienda(@)bolivar.qob.ar; hernan.mansilla@speedy.com.ar

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA: CUENTA CORRIENTE- N° 16400151-34

BANCO: DE LA NACIÓN ARGENTINA.

SUCURSAL: BOLIVAR- N° 1230

RESPONSABLES DE LA CUENTA: PEDRO JAVIER ERRECA.

RESPONSABLE CONTABLE

MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO

(FIRMA Y SELLO)

(FIRMA Y SELLO)

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Localidad y fecha

OBRA:.....

MUNICIPIO:.....

PROVINCIA:.....

Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda: El (los) que suscribe(n).....en mi (nuestro) carácter dede.....con domicilio legal en la calle.....N°.....de la localidad deProvincia de....., manifestamos con carácter de declaración jurada:

Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....

Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....

Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....

Monto Saldo pendiente:\$.....'

Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.

Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

RESPONSABLE CONTABLE

MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO

(FIRMA Y SELLO)

(FIRMA Y SELLO)

PROGRAMAS FEDERALES PE VIVIENDA INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.

Acta de Inicio de Obra.

Constancia Inscripción AFIP.

Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.

Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.

Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.

En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.

Resumen de certificación - Planilla A (Se adjunta modelo)

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda

El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N° 267/08.

VISTO el expediente N° 2416-5565/11 de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Eduardo Mario REESE, como Subadministrador General y la designación en dicho cargo de José Gervasio GONZÁLEZ HUESO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la renuncia de Eduardo Mario REESE, cuya designación fue instrumentada por Decreto N° 3258/09, como así también toma conocimiento el Administrador General; Que a fojas 4 el Administrador General, propone la designación en su reemplazo de José Gervasio GONZÁLEZ HUESO;

Que a fin de garantizar el cumplimiento y continuidad de los servicios de la Subadministración General de la Administración General del Instituto de la Vivienda, procede la designación del Subadministrador a partir del 12 de diciembre de 2011;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3/12; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 12 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por Eduardo Mario REESE (DNI. N° 11.389.641, Clase 1955), al cargo de Subadministrador General, quien fue designado por Decreto N° 3258/09.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 12 de diciembre de 2011, en el cargo de Subadministrador General, a José Gervasio GONZÁLEZ HUESO (DNI. N° 23.457.523, Clase 1973).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ARTICULO 2°: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP.N° 6586/12: (DE): Proy. Ord. aceptando en donación inmueble para el funcionamiento del CAPS “Dr. José A. Bucca”. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. El Concejal GARCÍA: “nuestro Bloque entiende que para poder hacer esta aceptación, nos estarían faltando algunas cosas como por ejemplo una oferta por escritura pública, nuestro Bloque entiende que el boleto de compra venta que estaría acompañando es nulo de acuerdo a nuestro Código Civil. Nuestro Código Civil exige que sea hecho por escritura pública



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y por lo menos la documentación que obra en la comisión, se refiere a un boleto de compra venta que seria un instrumento privado”. **GONZÁLEZ:** Nuestro Bloque coincide con lo que dice el Concejal García. No se si existe esa documentación, pero no esta en la Comisión.” **GARCÍA:** Concretamente es el artículo 1810 del Código Civil que dice que debe ser hecha por escritura pública la donación de inmuebles, inclusive ese mismo artículo incorpora una modificación, 1185 aclarando y agravando la exigencia de que sea por escritura pública y nosotros vemos un boleto de compra venta acompañando la aceptación por lo menos en el expediente que esta en comisión” **IBÁÑEZ:** acá me acotan mis compañeros de bloque que aceptaríamos el pase a Comisión pero también es necesario aclarar que esto hace varios años que esta Sr. Presidente y esta operación se podría haber realizado. Han pasado muchos años, tenemos un informe del Secretario, del Dr. Canepare, que podríamos leerlo y forzar la votación, pero en virtud del aporte que nos hace siempre el Concejal García, desde el aspecto legal y conjuntamente con nuestra compañera de bloque, la Concejal Eberhard, vamos a aceptar el pase a Comisión. Lo que lamentamos Sr. Presidente, es que se haya perdido tanto tiempo y que no se haya planteado en la Comisión, porque esto es otra cosa como dejar las cosas y que vuelva a pasar el tiempo y que tarden en salir estos proyectos que son importantes.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente, no nos va a hacer responsables a nosotros que este expediente, que no se acepte la donación desde el año 93, me parece que el Concejal Ibáñez o entiende que yo estoy con él desde aquella época, que no es así, y él si estaba de Concejal y por ahí debe sentir responsabilidades, pero yo no tengo nada que ver en absoluto. Si entiendo que acá hay funcionarios que han sido quienes han elevado a este Cuerpo esto, y que indudablemente tampoco se han dado cuenta por lo tanto no debe ser mala fe mía sino que acá pasaron varios filtros sin que se hayan percatado que no tienen hecha la oferta de donación por escritura pública, solo quiero aclarar que no me hago cargo que haga 20 años que no se ha aceptado esta donación, han pasado gobiernos en todo este recorrido de los dos colores políticos, por lo tanto Sr. Presidente lamento tener que decirlo pero no me hago cargo de verdad, de que se haya pasado el error desde Asuntos Legales, Secretaría de Gobierno, desde los funcionarios que son los que elevaron este expediente y que en comisión se nos haya pasado por alto en su oportunidad no solo en mi carácter de abogado sino que también se le pasó a una colega que es del bloque oficialista. Entiendo que el Concejal Ibáñez se ha enojado con esto, y entiende que la culpa es mía, pero estos 20 años que no se haya aceptado la donación, no es responsabilidad del Concejal García de ninguna manera.” **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, para nada me voy a enojar con el Concejal García porque esto, este boleto se firma en marzo de 1993, yo no había ingresado al HCD; pero hago responsables, en ese momento estaba el Intendente Reina, después estuvo Simón, después Erreca y durante todos estos años, ni los intendentes ni los secretarios de Gobierno tuvieron la delicadeza de mirar que había un CAPS en Villa Diamante que no pertenecía al estado municipal. No hago responsable al Bloque CC ni al Concejal García, me parece que se podría haber planteado en Comisión. Es hora de analizarlo y normalizar esta situación de hace muchos, han pasado 3 intendentes pero para nada voy a responsabilizar al Concejal, destaco el aporte que hace desde lo legal en las comisiones. Gracias.” **Sometido a votación la moción del Concejal García del retorno a Comisión del expediente, es aprobada por Unanimidad. -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

17) DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO: Nota Sres. Iborra nombres de calles. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2204/2012 =

ARTICULO 1°: Nómbrase la calle LAS PALMERAS que comenzará en la calle Las Rosas en el N° 300 hasta la calle Las Margaritas con el N° 500, entre las fracciones II y III.

ARTÍCULO 2°: Nómbrase la calle LOS SAUCES que comenzará en la calle Las Rosas en el N° 300 hasta la calle Las Margaritas con el N° 500 entre las fracciones III y IV.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

18) DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO: Notas de la EES N° 7. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO: La solicitud de la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del Distrito de Bolívar ingresada al H.C.D. de Bolívar; y **CONSIDERANDO:**

Que este establecimiento educativo rural de nivel secundario comenzó a funcionar el 8 de mayo de 1989, en el paraje “La Vizcaína” del Partido de Bolívar, compartiendo edificio con la Escuela Primaria N° 14. Que inició sus actividades como Anexo de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y funcionó con ese carácter hasta el presente año, en que por Resolución de la DGCyE N° 4445/11 se constituyó como Escuela Secundaria independiente. Que la citada norma le asigna número al servicio educativo, pero no hace referencia a denominación alguna. Que la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 ha expresado su deseo de que a la misma se le imponga el nombre “La Vizcaína”, fundando esta propuesta en la profunda significación que tiene ese nombre para los alumnos y sus familias, por sus raíces históricas, por su sentido de pertenencia a este lugar. Que el predio donde funciona la E.E.S. N° 7 era parte de la Estancia que, como señala la Licenciada Liliana Bocquin de Moriones en su libro **La colectividad navarra de Bolívar.-1880-1950:** “perteneía a Juan Francisco Ibarra y Florido, quien en 1884 heredó las tierras de su padre, oriundo de las tierras de Gordejuela, Vizcaya .Tres años antes se había levantado el casco de la estancia “La Vizcayna, a 15 km al sureste de Bolívar, dentro de una superficie de 22.000 ha. Luego el nombre se acriolló, pasando a ser conocido como “La Vizcaína”.

Que esta zona rural “constituyó el ejemplo más representativo del poblamiento navarro y español en el partido de Bolívar” y tuvo un gran crecimiento, ya que tal como señala la autora “Se encontraba ubicada muy cerca de las rastrilladas que dejaban las carretas en su viaje a las Salinas Grandes”. Que consideramos que el nombre propuesto por la Comunidad Educativa tiene profundos lazos con la historia y los vínculos familiares y sociales que se fueron tejiendo en este Paraje Rural donde está ubicada la Escuela de Educación Secundaria N° 7.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 42/2012 =

ARTICULO 1°: Expresar el aval del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar a la propuesta de asignar a la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del Distrito de Bolívar la denominación:” **La Vizcaína**”, por considerar que este nombre posee una profunda significación histórica y social para toda la Comunidad educativa. Ello sin perjuicio del cumplimiento del procedimiento administrativo vigente en la Provincia de Buenos Aires para la imposición de nombre a todo establecimiento educativo dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente, con transcripción del VISTO y los CONSIDERANDOS, a la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 7.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. -----

Agotado el Orden del Día, el Concejal CARRETERO solicita la palabra. El Sr.

Presidente: Yo lo que le pediría por favor Sr. Concejal es que levanten la mano lo más alto posible.” **CARRTERO:** Disculpe Sr. Presidente. Creo que voy a proponer algo que vamos a estar todos de acuerdo que es que ya que el próximo 11 se va a celebrar el día del maestro, desde todos los bloques, desde la Presidencia del HCD, desearles un feliz día, porque para todos nosotros han sido y son muy importantes tanto en nuestra educación como en la de nuestros hijos, y son los que más allá de nuestros padres o nuestros abuelos, son los que nos ayudan a formarnos, a pensar libremente y tienen una tarea digna y trabajan seguramente más de 4 horas por día y tienen menos de 3 meses de vacaciones, y realmente estoy sumamente agradecido y quería felicitarlos, uno dice que recuerda con aprecio a aquellos maestros que han sido brillantes pero con mucho cariño a aquellos que nos han tocado los sentimientos, no es una frase mía por ahí el Chino buscará de quien es. Propongo una felicitación para el próximo 11.” **GONZÁLEZ:** Uniéndome al saludo de Claudia para los maestros también tenemos que hacer un reconocimiento a los porteros, a los cocineros, a los ayudantes de cocina, a todo el personal de maestranza y al personal administrativo porque también es su día.” **IBÁÑEZ:** brevemente desde nuestro bloque adherir a las palabras de los Concejales que me antecedieron y desearles un feliz día a todo el personal que mencionó la Concejal González.” **GARCÍA:** Gracias Sr. Presidente, por supuesto adherir a este saludo y destacar que dentro de este Recinto ocupando bancas tenemos a destacadas docentes porque claro el día del maestro se confunde también con el 17 que es el día del profesor pero vamos a terminar saludando a todo el mundo hoy, simplemente queremos destacar a los maestros, yo provengo de una familia de docentes y la verdad que es muy emotivo, se nos había escapado, y saludar puntualmente los casos de Ana María, María Luján, María José que son docentes... perdón de la Concejal Hernández que la tengo detrás, debería tener un espejo... Débora es docente también... no, no, Pérez es el 17 que es el día del profesor, ese día festejamos juntos.” **FLORES:** bien, viene bien una sonrisa de distensión general, nos adherimos también desde Presidencia a los saludos de los Bloques, hacemos llegar a los docentes nuestro reconocimiento y agradecimiento.” -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a arriar la Enseña Patria a la Concejal NATIELLO dando por finalizada la Sesión a la hora 22.42 horas.-----


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD